

MANUAL DE CONVIVENCIA

DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
HORACIO OLAVE VELANDIA

PACELLI, TIBÚ

2026

CONTENIDO

1. Introducción	3
2. Capítulo I. Disposiciones generales... ..	6
3. Capítulo II. De la Institución Educativa.....	18
4. Capítulo III. Requisitos de matrícula y renovación.....	20
5. Capítulo IV. De los estudiantes.....	21
6. Capítulo V. De los docentes.....	26
7. Capítulo VI. De los padres de familia y acudientes	29
8. Capítulo VII. Gobierno Escolar.....	30
9. Capítulo VIII. Clasificación de las Situaciones de convivencia	40
10. Capítulo IX. De la ruta de atención integral... ..	44
11. Capítulo X. El debido proceso	49
12. Capítulo XI. Evaluación y calificación del comportamiento social del estudiante.....	50
13. Capítulo XII. Estrategias de difusión, modificación y vigencia	51
14. Anexos... ..	52

1. Introducción:

La convivencia es uno de los fines esenciales del estado y uno de los principales pilares del sistema educativo, que encuentra su respaldo en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación y la Ley 1620 de 2013, que regula el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación en derechos humanos, educación sexual y prevención de violencia.

En el reciente informe de la Comisión para el esclarecimiento de la Verdad (2022) contenido en el Tomo 8 “No es un mal menor. Niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado”, se arroja una mirada detallada sobre la afectación del conflicto armado en el sistema educativo de diferentes regiones de Colombia. Entre los lugares más afectados destaca Norte de Santander, un departamento que ha enfrentado la crudeza de la violencia en las aulas. Este análisis revela que el impacto del conflicto no solo ha alcanzado lo físico, sino que ha permeado las estructuras fundamentales de nuestra sociedad, dejando huellas profundas en nuestras creencias, juicios, normas, valores, sentidos y supuestos que moldean nuestras interacciones cotidianas. Algunos de estos elementos, paradójicamente, han influido en la persistencia misma de esta problemática, normalizando la violencia, y afrontando las diferencias como conflictos bélicos. Por tanto, a pesar de contar con un sólido marco normativo y político, existe una desconexión entre estas regulaciones, el ambiente escolar y las capacidades individuales en las instituciones educativas para tramitar los conflictos y romper con los ciclos de violencia.

Respecto a lo anterior, el Informe final de la Comisión de la Verdad, Hallazgos y recomendaciones (2022) recomienda a las Secretarías de Educación:

- Revisar y ajustar las diferentes herramientas, programas, proyectos transversales, áreas de conocimiento con las que se pueden abordar los elementos de la transformación cultural.
- Desarrollar una serie de acciones que contribuyan a fortalecer las instituciones educativas del departamento para generar las condiciones de convivencia en los establecimientos educativos y orientarlos a ser escuelas restaurativas.

Para dar respuesta a estas recomendaciones, el Programa para la consolidación de paz en Colombia Propaz II, ha estado asesorando a la Secretaría de Educación de Norte de Santander en la implementación de acciones que responden al Plan Territorio, Memoria y Convivencia, y a la construcción participativa del Pacto por la Educación 2050, especialmente el eje de convivencia y paz: “Aprender a vivir juntos, una tarea de todos”.

Por tanto, reconociendo las problemáticas que afectan la convivencia en las comunidades educativas, la Secretaría de Educación Departamental, con apoyo de Propaz II y producto de los diálogos participativos con docentes orientadores de las diversas subregiones del Departamento, presenta este documento orientador, en el que se asumen las recomendaciones 62 y 63 de la Comisión de la Verdad, el Pacto por la educación de Norte de Santander 2050 y las directrices de la política educativa.

Este documento pretende ser una herramienta que facilite la convivencia a través del diálogo, incorporando prácticas restaurativas para la resolución de conflictos y una concepción democrática de convivencia basada en la corresponsabilidad, solidaridad, reconocimiento y justicia.

Con este documento no se pretende reemplazar las orientaciones de la Guía No. 49 del Ministerio de Educación Nacional Guías pedagógicas para la convivencia escolar Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965

de 2013, así como la Guía de buenas prácticas para la convivencia escolar producida por el ente territorial.

La convivencia dentro de un ámbito educativo va más allá de evitar desavenencias; implica forjar conexiones respetuosas, empáticas y equitativas que fomenten la realización plena de la comunidad al posibilitar la toma de decisiones conjuntas, la colaboración y la participación activa y comprometida en resoluciones colectivas. Por tanto, la escuela enfrenta desafíos cruciales en la formación ciudadana al buscar que todos en la comunidad educativa sean activos en el ejercicio de sus derechos, lo cual implica desarrollar habilidades para convivir en paz, participar en decisiones y apreciar a los demás en su diversidad (MEN, 2013).

Así las cosas, una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) es el Manual de Convivencia, en el que “se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica” (MEN, 2013, p.26) desempeñando así una función fundamental al plasmar los acuerdos colectivos de la comunidad educativa. En este sentido, un Manual de Convivencia orientado hacia la formación de sujetos que vivan en paz desde enfoques restaurativos, pretende brindar un marco normativo y pedagógico que fomente la ciudadanía, la resolución constructiva de conflictos, el diálogo, la empatía y el compromiso con la no violencia.

Un Manual de Convivencia no solo debe establecer reglas y sanciones, sino que también debe proporcionar pautas para abordar los conflictos de manera restaurativa, involucrando a la comunidad educativa en la búsqueda de soluciones que reparen y reconcilien. Además, debe reforzar la idea de que vivir en paz no solo es un objetivo personal, sino un compromiso colectivo que contribuye al bienestar de la sociedad en su conjunto. De manera similar, la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario resaltan la importancia de concebir la convivencia escolar como una responsabilidad colectiva, en la que la comunidad educativa y otros sectores implicados comparten el compromiso.

Los enfoques restaurativos se basan en la premisa de que cuando ocurre un conflicto o daño, la atención no debe recaer exclusivamente en la culpabilidad y la aplicación de sanciones, sino en la reparación del perjuicio causado y la restauración de las relaciones con todos los miembros de la comunidad.

La inserción del enfoque restaurativo en el entorno escolar implica una serie de componentes esenciales. En primer lugar, se produce un cambio en la perspectiva; en lugar de sancionar al infractor, se busca comprender las raíces del conflicto y sus implicaciones. Esta transformación de mentalidad se extiende a educadores, estudiantes y padres, instaurando un enfoque más empático y comprensivo. Además, el enfoque restaurativo involucra el diálogo y la participación activa de todas las partes afectadas, estructurando conversaciones donde puedan compartir sus puntos de vista, sentimientos y necesidades en un entorno seguro y dirigido. A través de este proceso de diálogo, se busca identificar soluciones que no solo reparen el daño, sino también restauren las conexiones. Estas soluciones pueden abarcar disculpas, acciones correctivas o acuerdos para evitar futuros conflictos. Los infractores, en este proceso, asumen responsabilidad por sus acciones y se implican activamente en la búsqueda de soluciones, lo que fomenta un aprendizaje personal y un desarrollo integral.

En definitiva, llevar el enfoque restaurativo a la escuela, implica una transformación profunda en la manera en que abordamos los conflictos y las relaciones en el entorno educativo, por lo que se debe garantizar su integración en políticas institucionales y manuales de convivencia.

En línea con los conceptos previamente mencionados, este documento orientador se estructura considerando enfoques que abordan los desafíos en la formación ciudadana y las realidades educativas. El Enfoque de derechos humanos, el Enfoque diferencial, el Enfoque de género y el Enfoque restaurativo, se constituyen en herramientas que sustentan dichas orientaciones pedagógicas y a su vez, se relacionan intrínsecamente con el enfoque de competencias ciudadanas. Estos enfoques, tanto método de análisis como guía de acción, deben dirigir la planificación, implementación y evaluación de acciones escolares en torno a la convivencia.



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este Manual de Convivencia desde las prácticas restaurativas es para toda la comunidad educativa de la Institución Horacio Olave Velandia.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL

Implementar la divulgación de las normas y pautas de comportamiento que regulan y orientan la convivencia escolar desde las prácticas restaurativas entre todos los miembros de la comunidad educativa Horacio Olave Velandia.

Objetivos específicos

1. Garantizar el cumplimiento del derecho al debido proceso, y demás derechos y deberes, aun cuando algún miembro de la comunidad educativa presente inconvenientes asociados a la convivencia escolar desde las prácticas restaurativas, y se afecte el clima escolar de la institución.
2. Establecer las formas de participación democrática en la vida institucional, propendiendo porque todos los estamentos se involucren de manera activa en la toma de decisiones, administración y direccionamiento de los procesos académicos, financieros y disciplinarios del plantel educativo.
3. Definir las rutas de atención integral y aplicar los protocolos de atención para la convivencia escolar desde las prácticas restaurativas de situaciones tipo I, II Y III, cuando se presenten situaciones que afecten el clima escolar.
4. Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Según el Artículo 5° del Sistema de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, los principios de la convivencia son:

1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben

actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes. (Ley 1620, 2013)

ARTÍCULO 4. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La convivencia es uno de los fines esenciales del estado y uno de los principales pilares del sistema educativo, que encuentra su respaldo en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación y la Ley 1620 de 2013, que regula el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación en derechos humanos, educación sexual y prevención de violencia.

En el reciente informe de la Comisión para el esclarecimiento de la Verdad (2022) contenido en el Tomo 8 “No es un mal menor. Niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado”, se arroja una mirada detallada sobre la afectación del conflicto armado en el sistema educativo de diferentes regiones de Colombia.

El manual de convivencia escolar desde las prácticas restaurativas de la institución educativa Horacio Olave Velandía se fundamenta legal y jurídicamente en la siguiente normatividad:

- La Constitución Política de Colombia de 1991. Art. 16, 18, 19, 23, 29, 44, 45, 67, 86, 87.
- Ley 115 de 1994 por medio de la cual se expide la ley general de educación.
- El Decreto 1860 de 1994 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- Decreto 2247 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
- Ley 599 de 2000, por medio de la cual se expide el código penal colombiano.

-Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

-Decreto 1850 de agosto 13 de 2002, por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones.

-Decreto 1286 de 2005, participación de los padres, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

-Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de infancia y adolescencia.

-Decreto No. 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

-1290 de 2009, los artículos del 12 al 15 deben ir contenidos en el manual de convivencia debido a que son los mínimos deberes y derechos de los estudiantes y padres de familia.

-LEY 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

-Ley 1620 de 2013, por medio de la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

-Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013- Decreto Reglamentario de la Ley 1620/2013 1038 de 2015, Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz.

-Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector. Educación"

-Ordenanza N° 015 del 26 de julio de 2007, Departamento Norte de Santander, por medio de la cual se crea e institucionaliza el programa de formación permanente de convivencia, paz y no violencia.

-Ordenanza No 11, del 12 de diciembre de 2012, del Norte de Santander "Por medio de la cual se establece la figura del contralor estudiantil en las instituciones educativas oficiales del departamento de Norte de Santander".

-Sentencia de la corte T-569 del 17 de diciembre de 1994, el derecho de la educación no se vulnera por excluir a un estudiante debido a su mal comportamiento.

-Sentencia de la corte T-094 del 3 de marzo de 1994, El derecho a la educación no se vulnera por la pérdida de un año.

-Sentencia de la corte t-565/13, establecimiento educativo- prohibición constitucional para imponer una apariencia física particular del educando a través del manual de convivencia- límites.

-Sentencia T-364 de 2018, protección del derecho fundamental al debido proceso tiene aplicación en el curso de las investigaciones disciplinarias que se adelantan en las instituciones educativas tanto públicas como privadas.

Este manual realiza aplicabilidad a los pronunciamientos de las altas cortes y fallos jurisprudenciales de la corte constitucional y en las demás normas compatibles que modifiquen, complementen o adicionen las anteriormente enunciadas.

ARTÍCULO 5. MARCO CONCEPTUAL

- ✓ **El conflicto (noción pedagógica):** Frecuentemente, el término “conflicto” nos evoca connotaciones negativas, a menudo ligadas a la “violencia”. Sin embargo, este vínculo no es absoluto. La violencia puede considerarse la negación del conflicto, al intentar suprimir al otro y forzar soluciones. En este contexto, no es contradictorio ver el conflicto como inherente a la paz. Así las cosas, el conflicto no es positivo o negativo, sino que representa una oportunidad de elección y transformación para grupos humanos. Su gestión implica la creación de confianza, mediación, consenso y reconciliación. La cooperación entre “antagonistas” y el empoderamiento de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales son enfoques poderosos para abordar conflictos y alcanzar metas compartidas (Ortega Pinto, 1996; Padilla, 1996; UNESCO, 1994, 1995).

Esta noción de conflicto se alinea con la idea de una “paz imperfecta”, que no busca eliminar el conflicto, sino aprovecharlo como plataforma para construir subjetividades. Galtung (2003) señala que es insuficiente categorizar los conflictos como buenos o malos; se requieren criterios científicos y metodologías transformadoras.

- ✓ **Violencia:** según la OMS, la violencia involucra el uso deliberado de fuerza para causar daño físico, psicológico o privación. La violencia no es innata, sino producto de la socialización. Los comportamientos violentos reflejan condicionamientos sociales, económicos y culturales. En relación a este punto, Chaux (2003) sostiene que, en entornos marcados por la violencia, ciertos niños y jóvenes podrían desarrollar conductas agresivas, al interpretar la violencia y la agresión como conductas comunes y socialmente aceptadas.

Según Galtung la violencia presenta tres modalidades: la directa, visible en acciones físicas, verbales o psicológicas; la estructural, arraigada en sistemas sociales, políticos y económicos, que fomenta pobreza e inequidad, respaldada por discursos de poder; y la cultural, moldeada en escenarios simbólicos compartidos que justifican formas de violencia. Dado que la violencia escolar puede adoptar formas sutiles, explorar la cultura escolar es clave para su comprensión. La violencia cultural demanda especial atención y esfuerzos para su transformación en este contexto.

- ✓ **Convivencia democrática:** esta perspectiva tiene como objetivo reconocer la ciudadanía y fomentar una mejora significativa en las relaciones sociales, políticas, culturales e institucionales entre los distintos sectores de la sociedad. Vivir la convivencia democrática significa:
 - ✎ Reconocer el potencial de mis acciones y sus efectos sobre la vida de los demás.
 - ✎ Participar activamente en la toma de decisiones de los entes institucionales, de mi barrio, mi localidad, mi resguardo, mi Consejo Comunitario, mi vereda, mi ciudad, mi pueblo y mi país.
 - ✎ Reconocer y exigir mis derechos.
 - ✎ Ser parte activa de los colectivos de mi barrio, mi resguardo, mi Consejo Comunitario o mi vereda.

- ✎ Promover herramientas pacíficas para transformar y hacerles frente a los conflictos.
- ✎ Construir alternativas sociales, políticas, económicas y culturales que nos incluyan a todos.
- ✎ Construir convivencia con mis acciones cotidianas.
- ✎ Reconocer y respetar la diversidad y pluralidad de voces, opiniones, identidades y proyectos. (Comisión de la verdad, 2022)

- ✓ **Justicia restaurativa:** la Organización de las Naciones Unidas definió la justicia restaurativa como un proceso donde la víctima, el victimario y otros afectados por un delito resuelven conjuntamente cuestiones relacionadas con el delito, con la ayuda de un facilitador (ONU, 2002). Se asume como una metodología para resolver problemas, involucrando a la víctima, el ofensor, redes sociales, instituciones judiciales y la comunidad. Esto se refiere a un enfoque que se fundamenta en la idea central de que el comportamiento antisocial o delictivo no sólo quebranta reglas y leyes, sino también causa daños a las víctimas y sus comunidades. Por lo tanto, cualquier intento de abordar las repercusiones de este comportamiento debe involucrar, siempre que sea viable, a los ofensores, las víctimas y la comunidad en su conjunto.
- ✓ **Prácticas restaurativas:** la justicia restaurativa en la educación representa un enfoque que se erige como un pilar fundamental en la promoción de un entorno de aprendizaje saludable. Este enfoque se materializa a través de la construcción de una cultura basada en la equidad, la cual enfatiza la importancia de fomentar la construcción de comunidades sólidas, el desarrollo de relaciones saludables y positivas, la búsqueda constante de la justicia y la equidad, la reparación de las relaciones cuando se producen conflictos y la capacitación de las personas para interactuar con su entorno de una manera que promueva y preserve la dignidad y el valor intrínseco de cada individuo. Este enfoque se materializa en las prácticas restaurativas en educación.

El enfoque de las prácticas restaurativas emerge como un paradigma enriquecedor que trasciende la noción tradicional de enfoques restaurativos. A diferencia de la justicia restaurativa, las prácticas restaurativas no esperan a que se perpetre un acto negativo para desplegar su poder transformador. Más allá de su naturaleza correctiva, las prácticas restaurativas se inmiscuyen en los cimientos mismos de las relaciones humanas, tejidas tanto formal como informalmente antes de que surjan conflictos. La comunidad emerge como protagonista, y se presta especial atención a la generación de conexiones y al forjamiento de una cohesión comunitaria resiliente. Adoptan un enfoque completamente distinto. Se basan en la premisa de que, cuando ocurre un conflicto o una infracción, la atención no debe centrarse únicamente en castigar, sino en reparar el daño causado y restaurar las relaciones (tal como lo prevé la Ley 1620 de 2013). En este enfoque, se fomenta el diálogo y la participación activa de todas las partes involucradas. En lugar de identificar culpables, se busca comprender las causas subyacentes del conflicto y sus consecuencias.

El proceso restaurativo permite que los involucrados expresen sus puntos de vista, sentimientos y necesidades en un ambiente seguro y estructurado. Las prácticas restaurativas buscan involucrar a los estudiantes en la búsqueda de soluciones que reparen el daño causado y promuevan el entendimiento mutuo. Los acuerdos restaurativos pueden incluir pedir y ofrecer perdón y medidas para prevenir futuros conflictos, que en todo momento serán formativas para las partes involucradas.

- ✓ **Las prácticas punitivas:** se centran en la imposición de castigos y sanciones cuando se presentan situaciones de convivencia que afectan las normas establecidas en los manuales. Estas prácticas suelen girar en torno a la identificación de culpables y la aplicación de consecuencias negativas, como suspensiones o expulsiones (que se equiparan siempre a la vulneración del derecho a la educación). El enfoque punitivo se basa en la idea de que el castigo disuadirá a los infractores y mantendrá el orden en la comunidad escolar. Las prácticas punitivas se centran en la imposición de castigos predefinidos para cada infracción, sin considerar el contexto individual o las circunstancias específicas.

Prácticas punitivas	Prácticas restaurativas
Suspensión: Se impone una suspensión escolar a un estudiante que ha cometido una infracción, excluyéndolo temporalmente de las actividades escolares.	Círculos de diálogo: Los involucrados en un conflicto se reúnen en un círculo para compartir sus experiencias y sentimientos, con la guía de un mediador.
Expulsión: Un estudiante es expulsado de la institución educativa debido a infracciones graves o reiteradas.	Conferencias restaurativas: Se lleva a cabo una conversación estructurada entre el infractor, la víctima y otros afectados, con el objetivo de encontrar soluciones y reparar el daño.
Castigo escrito: Se pide al estudiante que escriba una tarea o una frase en repetidas ocasiones como consecuencia de su comportamiento.	Prácticas de reparación y responsabilidad: Estas acciones pueden incluir disculpas, restitución y proyectos de servicio comunitario, entre otros.
Amonestación verbal: Un docente regaña públicamente a un estudiante en frente de sus compañeros por su conducta.	Plan de acción: Los estudiantes trabajan juntos para crear un plan que incluya acciones para reparar el daño y prevenir futuros conflictos.
Retención de privilegios: Se le niegan al estudiante ciertos privilegios, como participar en actividades extracurriculares, como castigo por su comportamiento.	Mediación: Un mediador neutral facilita la comunicación entre las partes en conflicto y les asiste en alcanzar los acuerdos que sean mutuamente aceptables.

Tabla 1. Las medidas pedagógicas: Prácticas punitivas versus prácticas restaurativas.

- ✓ **Elementos constitutivos de las prácticas restaurativas:**
 1. **EL PROCESO JUSTO Y RESPETUOSO:** surge como respuesta a necesidades humanas básicas en el ámbito educativo, donde los estudiantes anhelan reconocimiento individual, valoración de conocimientos y decisiones comprensibles. Las decisiones equitativas influyen en confianza y cooperación al comunicar señales positivas. Se fundamenta en tres principios clave: 1. Participación, 2. Explicación y 3. Claridad de expectativas. Este proceso refleja la disposición de las instituciones a confiar en los estudiantes y considerar sus perspectivas. Al alinearse con la modalidad restaurativa, trasciende roles, promoviendo una autoridad colaborativa y respetuosa, desde educadores hasta administradores.
 2. **LA VENTANA DE LA DISCIPLINA SOCIAL:** se perfila en cuatro enfoques básicos para mantener normas y límites sociales, y caracteriza las combinaciones de control y apoyo como ejes centrales (Ver Figura 1). Un nivel bajo de control y alto de apoyo se traduce en acciones “para” otros, mientras que alto control y bajo apoyo generan acciones “contra” ellos. La inacción emerge de bajo control y apoyo. En contraste, el enfoque restaurativo fusiona alto control y apoyo, enfocándose en actuar “con” las personas en lugar de “contra” o “para” ellas. Según Wachtel (2005) “El contexto de altas expectativas acompañado de apoyo fomenta relaciones saludables, destacando compromiso, colaboración y oportunidades como pilares fundamentales” (p.2).

3. **EL DIÁLOGO RESTAURATIVO:** se erige como una conversación guiada y estructurada que busca abrir canales de comunicación, ampliar la comprensión y consensuar soluciones. Se centra en explorar caminos de conciliación en situaciones de malentendidos, construyendo comunidades y relaciones resistentes. Sus fundamentos descansan en preguntas restaurativas, las cuales, al ser formuladas con cuidado, permiten a los estudiantes reflexionar sobre sus acciones y sus consecuencias. En lugar de impartir juicios o críticas, estas preguntas catalizan el autoanálisis y el descubrimiento de respuestas y soluciones, capacitando al estudiante para asumir la responsabilidad y el cambio necesarios de manera autónoma y reflexiva.



Figura 1. Adaptada en base a Costello, B., Wachtel, J. & Wachtel, T. (2009, p.57)

4. **AFECTOS Y LA BRÚJULA DE LA VERGÜENZA:** la brújula de la vergüenza, fundamentada en la psicología de los afectos de Silvan Tomkins, aporta una comprensión profunda de las respuestas humanas y valida la efectividad de las prácticas restaurativas. Tomkins (1991) establece que los seres humanos experimentan nueve afectos innatos, desde positivos como interés-emoción y gozo-alegría, hasta negativos como vergüenza-humillación, aflicción-angustia, miedo-terror, enojo-rabia y disgusto-disolfato. La brújula detalla cómo reaccionamos ante la vergüenza, revelando comportamientos específicos en respuesta a este afecto, ya que, enfrentar positivamente la vergüenza es una oportunidad para el crecimiento. El enfoque restaurativo utiliza este conocimiento para abordar situaciones indebidas de manera constructiva, como anticipar reacciones de negación y ataque cuando se interactúa con padres. En este marco, la brújula de la vergüenza desentraña la complejidad emocional, guiando el camino hacia relaciones sanas y seguras en entornos como el aula o la escuela.
- ✓ **Lectura de contexto:** Es esencial reconocer y evaluar las situaciones que con mayor frecuencia inciden en la convivencia escolar y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tomando en cuenta las particularidades del contexto propio de cada establecimiento educativo. La Ley 1620 del 2013, exige una comprensión profunda del contexto escolar, ya que las problemáticas que enfrenta cada institución son diferentes. El marco normativo indica que se deben identificar las situaciones más frecuentes, clasificarlas, determinar cuáles son susceptibles de ser acordadas y cuáles no, y luego implementar protocolos apropiados, que se orienten en prácticas restaurativas que desdibujen el enfoque de castigo y las sanciones punitivas.

Una lectura de contexto se define como un análisis cualitativo de las circunstancias presentes en un entorno determinado. Este análisis es exhaustivo y se origina a partir de un caso específico, guiado por problemas o interrogantes concretos. Su objetivo es describir, caracterizar, comprender

y explicar situaciones, eventos o problemas. La lectura de contexto busca esclarecer la esencia y las razones detrás de un fenómeno, contextualizándolo en relación con su entorno. Este proceso implica la observación detallada y la caracterización profunda de un asunto, con el propósito de comprenderlo en su totalidad, resolver cualquier aspecto problemático y generar nuevas preguntas si es necesario. En este enfoque, los datos y contenidos se consideran solo uno de los elementos que conforman el escenario y contribuyen a la comprensión de lo que está sucediendo.

- ✓ **Clasificación de las situaciones de convivencia:** la ley propone abandonar el término “faltas”, que implica un enfoque punitivo que señala un error desde la insuficiencia personal, y en su lugar, adoptar el término “situación”, que se refiere al “acto de situarse” (RAE, 2022). Esto implica que lo que afecta la convivencia se considera una situación que debemos abordar desde una perspectiva restaurativa, sin prejuicios ni juicios de insuficiencia hacia la persona y lo ocurrido.
1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
 2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
 3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (MEN, 2013, p.16)

SITUACIONES DE CONVIVENCIA	CLASIFICACION
Un profesor descubrió a la estudiante Diana escribiendo en la pared de los baños “Tatiana es una pijoosa quita novios”.	Situación tipo I
Mariana hala el cabello de Rosa porque ésta la empujó.	Situación tipo I
La profesora Yadira encuentra a varios de sus estudiantes fuera del salón, a pesar de que ella los llama e inicia clase, varios de ellos permanecen en las canchas o en la zona verde y no asisten a clase.	Situación tipo I
A la profesora Martha no le agrada la estudiante Paola y por eso en todos los trabajos le coloca notas negativas.	Situación tipo II
Isabela ingresó a la sala de informática y se le olvidó cerrar su correo electrónico, su compañero Diego se dio cuenta y desde el correo de Isabela envió palabras soeces (groserías) a varios compañeros y profesores durante todos los días de la semana.	Situación tipo II
El estudiante Andrés es sorprendido por la profesora Victoria vendiendo sustancias alucinógenas (drogas) en el colegio.	Situación tipo III
Carlos un joven de grado 10° lleva al colegio un arma cortopunzante para enseñarlo a sus amigos. Sin embargo, Juan amigo de Carlos ha venido teniendo problemas con Enrique un joven de grado 11 y le pide a Carlos le preste el arma para agredir a Enrique a la salida del colegio.	Situación tipo III
Sara, estudiante de grado 9° incita a sus compañeros para vincularse a una pandilla que está articulada en su barrio y quiere que jóvenes del colegio se vinculen a ella para cometer actos delictivos en el colegio y fuera de él.	Situación tipo III

Tabla 2. Ejemplos de situaciones de convivencia clasificadas en tipo I, II y III.

- ✓ **Los Acuerdos:** Una vez identificadas las situaciones particulares de convivencia que más afectan a la comunidad educativa, se deben definir de manera colectiva cuáles serán las situaciones susceptibles de pactarse y cuáles no. la Secretaría de Educación recomienda que se analicen las situaciones que no definan al ser, como, por ejemplo, el código de presentación personal de todos los miembros de la comunidad educativa o el uso responsable del celular. Para lo cual se requerirá que se vinculen todos los miembros de la comunidad educativa sin excepción y se suscriban dichos pactos y/o acuerdos, con sus respectivas firmas y que estas hagan parte de la gestión documental del comité de convivencia.

Categorías relacionadas con los derechos y deberes	ACUERDOS DESDE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS
Higiene Personal y Salud Pública	Nos comprometemos a mantener una buena higiene personal para preservar el bienestar de toda la comunidad educativa. Esto incluye lavarnos las manos regularmente, cubrirnos la boca y la nariz al toser o estornudar.
Conservación de Bienes Personales y de Uso Colectivo	Asumimos el compromiso de cuidar los bienes personales y de uso colectivo en la escuela. Esto significa tratar los equipos, instalaciones e implementos con respeto y responsabilidad. En caso de daños, nos comprometemos a informar de inmediato.
Cuidado del Medio Ambiente Escolar	Prometemos mantener un ambiente escolar limpio y sostenible. Esto implica no arrojar basura en lugares no autorizados, reciclar cuando sea posible y conservar la naturaleza que rodea nuestro establecimiento.
Normas de Conducta y Resolución de Conflictos	Todos los estudiantes y profesores nos comprometemos a mantener un ambiente de respeto mutuo en la escuela. Esto significa tratar a los demás con cortesía y consideración.
Pautas de Presentación Personal	Promovemos un ambiente inclusivo donde cada individuo se sienta valorado independientemente de su apariencia o su identidad sexual.
Elección de Representantes	Establecemos un proceso democrático y transparente para la elección de nuestros representantes en los consejos escolares.
Medios de Comunicación Interna	Aseguramos que los medios de comunicación interna, como periódicos y revistas escolares, fomenten el libre pensamiento y la libre expresión. Prometemos respetar la diversidad de opiniones y garantizar que estos medios sean inclusivos.
Uso de la Biblioteca Escolar	Nos comprometemos a utilizar la biblioteca escolar de manera responsable y respetuosa. Mantendremos el silencio adecuado y cuidaremos los libros y materiales para que estén disponibles para todos.

Tabla 3. Acuerdos frente a los deberes y derechos desde prácticas restaurativas.

- ✓ **Las prácticas restaurativas informales:**

LA ESCUCHA ACTIVA Y EMPÁTICA

“La habilidad de escuchar” se encuentra en el extremo inicial del espectro de prácticas restaurativas. Implica la capacidad de conectarse y comunicarse efectivamente con los demás. A menudo, se confunde con el simple acto de oír, que consiste en percibir sonidos o palabras sin necesariamente comprender su significado. Esta destreza no es tan simple como parece y requiere una atención genuina y una comprensión profunda para establecer conexiones significativas con los demás. Es crucial distinguir entre escuchar activamente y simplemente oír

para mejorar nuestras habilidades de comunicación y fortalecer nuestras relaciones interpersonales.

La escucha empática representa el nivel más elevado de atención que un docente puede ofrecer a sus estudiantes. Va más allá de la escucha activa, esforzándose por comprender verdaderamente su perspectiva, necesidades y valores. Esta forma de escuchar promueve una comunicación efectiva y armoniosa, reconociendo y valorando a los estudiantes, incluso cuando sus opiniones difieren de las nuestras. Implica entender sus intereses, validar sus sentimientos y principios, lo que enriquece la relación y la comunicación.

LAS DECLARACIONES AFECTIVAS

Las declaraciones afectivas son un método específico de comunicación que involucra expresar sentimientos en respuesta a un comportamiento, ya sea negativo o positivo. Se centran en la acción, no en la persona, evitando estigmatizar a alguien. Son una herramienta clave para fomentar un ambiente restaurativo en el aula. Cuando los docentes mantienen un diálogo positivo de manera constante, los problemas graves tienden a reducirse en intensidad y frecuencia.

Cuando los docentes comparten sus sentimientos, humanizan su relación con los estudiantes, rompiendo la percepción de distancia entre ellos. Esto no los hace parecer débiles o vulnerables, como un mito podría sugerir. Las declaraciones afectivas se centran en la conducta y los sentimientos que esta genera, contribuyendo a desarrollar la empatía en los estudiantes.

Además de señalar problemas, también se utilizan para reconocer el éxito, el esfuerzo y la conducta deseada. Forman parte de la "Comunicación No Violenta", un concepto de Marshall Rosenberg que describe los cuatro pasos para abordar de manera empática el comportamiento inapropiado. En resumen, las declaraciones afectivas son una herramienta valiosa que promueve la empatía, establece límites, brinda retroalimentación y crea un ambiente de aprendizaje saludable.

PREGUNTAS RESTAURATIVAS

Las preguntas restaurativas, también conocidas como preguntas afectivas, constituyen el tercer tipo de prácticas informales en el espectro de las prácticas restaurativas y son fundamentales en la implementación explícita de este enfoque. Se dividen en dos categorías: las que se dirigen a la persona que causó daño, ya sea intencional o no, y las que se plantean a la persona afectada por dicho comportamiento.

Para adoptar prácticas restaurativas, es necesario aceptar que el conflicto es una parte inherente de la vida, con malentendidos, necesidades en competencia y diferencias de opinión. En el contexto escolar, los estudiantes no siempre cumplirán las expectativas, y los docentes deben abordar los conflictos como parte de su labor. Las prácticas restaurativas nos invitan a reconsiderar nuestro enfoque hacia el conflicto en las instituciones educativas, viéndolo como una oportunidad para el aprendizaje y la construcción de relaciones más sólidas.

Las preguntas restaurativas desempeñan un papel crucial al cuestionar cuidadosamente el comportamiento inapropiado de un estudiante. Esto les brinda la oportunidad de reflexionar sobre las consecuencias de sus acciones en otros y descubrir respuestas por sí mismos. En lugar de regañar o dar sermones, empoderan a los estudiantes para que encuentren su propio camino hacia el cambio necesario, fomentando la responsabilidad y el crecimiento personal. La elección de preguntas apropiadas es clave para empoderar a los estudiantes y guiarlos hacia la autorreflexión y la construcción de un cambio positivo.

✓ Las prácticas restaurativas formales:

Implican la participación de un mayor número de personas, exigen una planificación más extensa y tiempo, y se caracterizan por ser más estructuradas y exhaustivas. Empleamos prácticas

restaurativas formales cuando el conflicto está latente pero reprimido, permitiendo que emerja y se enfoque proactivamente, cuando el conflicto ha surgido, pero no ha sido tratado, y, cuando el conflicto se ha manifestado y ha sido abordado de manera violenta o agresiva.

LAS REUNIONES RESTAURATIVAS

Esta práctica formal requiere que la persona ofensora reconozca cierto nivel de responsabilidad en la situación. Es promovida por el Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas IIRP y sigue una estructura específica o guion. El facilitador, aunque no desempeña un papel activo, guía la reunión siguiendo un guion y formula preguntas secuenciales a la persona ofensora, a los miembros de la comunidad que la acompañan, a la persona ofendida y a sus acompañantes. Su función es crear un ambiente seguro, mantener el proceso en línea con el guion y registrar las decisiones del grupo. El facilitador no toma decisiones ni influye en ellas, sino que fomenta la expresión y la búsqueda de soluciones creativas por parte de los participantes.

LOS CÍRCULOS RESTAURATIVOS

Los círculos generan una sensación de conexión entre las personas y se utilizan tanto en respuesta a conductas inapropiadas como de manera proactiva para fortalecer el capital social y la comunidad, como en el entorno escolar. Kay Pranis afirma que “los círculos fomentan el empoderamiento individual y colectivo”. Estas prácticas tienen raíces en las tradiciones de comunidades indígenas de Nueva Zelanda y otros lugares, destacando la igualdad entre los participantes y la distribución de poder en lugar de dominio. El círculo es un símbolo cultural en todo el mundo y ha sido adoptado por los pueblos indígenas occidentales para expresar su filosofía.

Los círculos proporcionan un espacio seguro para el diálogo, la interacción social y la resolución de conflictos, basándose en principios y valores compartidos. Existen varios tipos de círculos, como los preventivos, reactivos y de respuesta, todos promoviendo la libre expresión de sentimientos, el intercambio de perspectivas y la habilidad para escuchar activamente, hablar con claridad y respeto.

CAPÍTULO II

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 6. Misión

La institución educativa Horacio Olave Velandia, ofrece formación integral e inclusiva, con calidad en los niveles de preescolar, básica, media y Modelos Educativos Flexibles. Desarrollando una educación para la prosperidad, a través de la excelencia humana, académica, científica, técnica y tecnológica, basada en los principios institucionales y valores culturales, para que el estudiante desarrolle al máximo sus competencias, mejore su calidad de vida, respete las diferencias y transforme su entorno positivamente sin destruir el medioambiente, y aporte al desarrollo social, económico y ambiental del Centro Poblado del Corregimiento de Pacelli, Municipio de Tibú.

ARTÍCULO 7. Visión

La Institución Educativa Horacio Olave Velandia, a 2027 se consolidará como una de las Instituciones Educativas de carácter Técnico, más importantes del occidente del municipio de Tibú. Contando con programas en educación inclusiva e integral, desde el nivel de preescolar hasta undécimo grado, implementando Modelos Educativos Flexibles y la articulación con proyectos transversales. En torno a una educación con calidad y para la prosperidad, los estudiantes desarrollarán competencias para una sociedad cambiante y diversa, formándose como jóvenes emprendedores, mediante la ejecución

de proyectos productivos, fortalecidos en los valores de una mentalidad crítica, planificadora y productiva.

ARTÍCULO 8. Lema

<<Con esfuerzo y con amor, la educación será mejor>>

Para la Institución Educativa Horacio Olave Velandia, la principal fuente de amor y educación de los estudiantes es la familia, esta debe ser referente de valores morales para que el joven adquiera los principios éticos básicos de convivencia. La relación solidaria y colaborativa entre escuela y familia, permitirá a la institución ofrecer una formación con calidad y para la prosperidad, que sea inclusiva e integral para los educandos.

ARTÍCULO 9. Himno

El himno representa la importancia del esfuerzo y la capacidad que tienen los estudiantes de lograr metas, alentándolos a trabajar y estudiar para obtener lo que se proponen, conservando la fe, la esperanza y la persistencia. El autor del himno es el exrector de la institución Ángel María Rodríguez Calderón.

Coro

El estudio, el trabajo y el deporte
simboliza a nuestro ideal.

Hoy marchemos triunfantes de gloria
que mañana el futuro vendrá.

I

En un grandioso corregimiento
de nuestro municipio Tibú,
esta la institución Horacio
Olave que enorgullece a la

juventud.

II

Son las aulas un templo sagrado
inundadas de fe y de verdad.

hacia ellas corramos alegres
sin perder la idea de estudiar.

III

Hombre heroico que deja sus huellas

como prueba de lucha sin fin

Es la meta de los educandos

proyectados a un mejor vivir.

IV

Estudiante la patria te espera
 si te esfuerzas con fe y con valor
 y si logras izar las banderas
 serás orgullo de nuestra nación.

ARTÍCULO 9.1. Escudo

La institución toma su nombre en honor al Obispo HORACIO OLAVE VELANDIA, quien se desplazó por estas zonas veredales haciendo misiones y convenciendo a las comunidades de la importancia de educarse. El triángulo es símbolo de la trinidad, principio y fin de todo lo que existe. El libro representa la búsqueda del conocimiento constante, la sabiduría y la filosofía de los estudiantes. La canasta con granos de cacao representa el trabajo, el crecimiento, la paciencia, la abundancia, la victoria y el esfuerzo. La antorcha es el símbolo de la iluminación del conocimiento.

ARTÍCULO 9.2 Bandera

El color azul representa las aguas cristalinas de nuestros ríos y quebradas, además del color del cielo. El color verde simboliza la abundante vegetación de nuestra región, la fuerza de vida y la naturaleza.

**CAPÍTULO III****REQUISITOS DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN**

Definición: La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico.

Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos y orientaciones expedidas por el MEN y SED la institución educativa Horacio Olave Velandia, expide los siguientes requisitos de matrícula para estudiantes nuevos y renovación de matrícula para estudiantes antiguos, y para ello, fijara y divulgara al finalizar cada año lectivo las fechas correspondientes para este proceso

La Institución Educativa Horacio Olave Velandia dará prioridad a las y los estudiantes que tienen continuidad en el plantel, a estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad en razón al desplazamiento forzado y/o víctimas de violencia y aquellos estudiantes que soporten capacidades especiales.

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE MATRÍCULA

- ✓ Diligenciamiento de folio de matrícula.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del estudiante, ampliado al 150%. Para extranjeros cedula de extranjería, pasaporte o permiso por protección temporal (PPT).

- ✓ Copia del documento de identidad de los padres de familia o acudientes, ampliada al 150%.
Para extranjeros cédula de extranjería, pasaporte o permiso por protección temporal (PPT).
- ✓ Paz y salvo de la institución de procedencia.
- ✓ Original del observador del estudiante, donde reporte el seguimiento académico, el comportamiento social y la convivencia escolar.
- ✓ Certificados de calificaciones o de estudio de años anteriores.
- ✓ Constancia de retiro del SIMAT expedido por la institución de procedencia.
- ✓ Certificado del puntaje en el SISBEN.
- ✓ Certificado de afiliación a E.P.S.
- ✓ Diligenciamiento y pago del seguro estudiantil.
- ✓ Copia de recibo de servicios públicos.
- ✓ 3 fotografías recientes del estudiante 3x4 fondo azul tipo carné.

Nota: los estudiantes extranjeros deberán aportar documentación completa al momento de realizar la matrícula. En caso de no disponer de dicha documentación, los padres de familia o acudientes deberán suscribir compromiso con la institución en el que se otorga un plazo máximo de tres meses para formalizar el proceso de matrícula.

ARTÍCULO 11. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

- ✓ Paz y salvo del año escolar anterior.
- ✓ Certificado de promoción al año lectivo a matricular.
- ✓ Firma del folio de renovación de matrícula.
- ✓ 1 fotografía reciente del estudiante 3X4 fondo azul tipo carné.
- ✓ Diligenciamiento y pago del seguro estudiantil.

CAPÍTULO IV

DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 12. Derechos de los estudiantes

Además de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación y la Ley 1620 de 2013, que regula el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación en derechos humanos, educación sexual y prevención de violencia, son derechos de los estudiantes de la Institución Educativa Horacio Olave Velandia:

1. Recibir una educación y formación de calidad e integral
2. Elegir y ser elegido como parte del Consejo Estudiantil y gobierno escolar.
3. Ser representado por un estudiante en el Consejo Directivo.
4. A no ser discriminado en ninguna de sus formas.
5. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.

6. Al debido proceso si llegare a incurrir en cualquier falta al manual de convivencia.
7. A ser escuchado y atendido en sus reclamaciones, solicitudes o quejas por parte de todo el personal docente y directivos docentes, respetando el conducto regular.
8. Hacer buen uso de los beneficios institucionales que ofrece el colegio: sala de informática, sala de audiovisuales y biblioteca, servicio de restaurante escolar, laboratorio, espacios para trabajo social, entre otros.
9. Conocer el programa de cada área, así como la metodología y la escala y los criterios de evaluación.
10. Recibir orientaciones y explicaciones claras y completas cumpliendo con la intensidad horaria estipulada en el PEI y SIEE.
11. Obtener asesorías adicionales cuando haya dudas sobre el contenido de la clase, después de concluida ésta. Estas aclaraciones se realizarán en el horario escolar.
12. Ser promovido al grado siguiente cuando logre los requisitos establecidos en cada área académica, de acuerdo con los criterios establecidos por la Institución
13. Presentar las evaluaciones pendientes, causadas inasistencias oportunamente justificadas.
14. Solicitar y recibir oportunamente constancias y certificados, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo.
15. Recibir estímulos por destacarse en su comportamiento, rendimiento académico, esfuerzo e interés por el estudio y por otros valores que lo enaltezcan, previo cumplimiento de requisitos.
16. Formar parte de las organizaciones estudiantiles del Colegio, siempre y cuando cumpla los requisitos necesarios. Por ejemplo: Consejo Estudiantil, Personería, Consejo Directivo, etc.
17. Ser titular de derecho de un seguro estudiantil en caso de accidentes.
18. Conocer el Manual de Convivencia, participar de su estudio y modificación a través de las instancias democráticas de la Institución Educativa Horacio Olave Velandia.

ARTÍCULO 13. Deberes de los estudiantes

Son deberes de los estudiantes de la Institución Educativa Horacio Olave Velandia:

1. Cuidar la presentación personal, portar dignamente los uniformes, respetando el horario correspondiente para su uso, y mantener el orden y aseo de sus útiles escolares.
2. Adquirir, portar y presentar el carnet estudiantil cuando sea requerido.
3. Respetar a los profesores, personal administrativo y demás autoridades de la Institución Educativa Horacio Olave Velandia acatando sus decisiones y orientaciones.
4. Cumplir diariamente con trabajos, talleres, actividades, consultas o evaluaciones asignadas en cada una de las áreas para la profundización de los conocimientos y destrezas.
5. Respetar las dependencias destinadas para uso exclusivo de directivos, docentes, personal administrativo y servicios generales.
6. Respetar el conducto regular y presentar respetuosamente por escrito ante las instancias correspondientes, las solicitudes y/o reclamos.
7. Asistir diaria y puntualmente a la institución, horarios de clases, nivelaciones, jornadas extracurriculares y/o celebraciones culturales, deportivas y sociales que organice el colegio.
8. Hacer buen uso de las instalaciones sanitarias respetando la intimidad de las personas.

9. Cuidar la apariencia de los baños y paredes, puertas, pupitres y demás elementos que pertenezcan al colegio, evitando dañar, rayar, escribir o dibujar imágenes o grafitis obscenas y vulgares.
10. Cuidar el orden y limpieza de todas las áreas, espacios, dependencias del colegio y cancha comunitaria.
11. Cuidar, proteger y mantener los recursos naturales que tiene la institución, como el agua, jardines, árboles, plantas y granja escolar.
12. Cumplir el horario y turnos asignados para la realización del aseo y limpieza del salón de clases.
13. Respetar los pactos de aula.
14. Informar oportunamente de las situaciones de peligro, daños, hurtos, actos inmorales o de mal comportamientos que ocurran dentro de la institución.
15. Respetar, asumir y cumplir de forma oportuna las medidas correctivas a las que se mereciera por el incumplimiento de las normas contempladas en el manual de convivencia, bajo rendimiento académico e inmoralidad.
16. Cumplir y portar con los materiales de trabajos solicitados para la realización de actividades, tareas, talleres y trabajos en cada una de las áreas de estudio.
17. Justificar por escrito al día hábil siguiente a la inasistencia, ante el coordinador o director de grupo toda ausencia a la institución o actividades programadas.
18. Permanecer en el aula durante la realización de las clases y no salir de ella sin la debida autorización del docente o requerimientos de coordinación o rectoría.
19. Colaborar en la solución de los conflictos dándole información requerida a quien corresponde.
20. Dar a conocer a los padres o acudientes toda información que sea enviada desde el colegio a través de circulares, boletines o agendas escolares y devolver la respuesta correspondiente al siguiente día hábil.
21. Presentar las evaluaciones, compromisos, talleres o informes en las fechas señaladas y bajo criterios acordados.
22. Contribuir con la propia formación integral, por medio de actitudes basadas en valores éticos de respeto, justicia, solidaridad.

ARTÍCULO 14. Prohibiciones de los estudiantes

Son prohibiciones de los estudiantes de la Institución Educativa Horacio Olave Velandia:

1. Consumir alimentos en clases, actos culturales o religiosos.
2. Agredir verbalmente algún miembro de la comunidad educativa
3. Salir del salón de clases, institución, actos o actividades programadas por el colegio sin autorización de docentes, coordinación o directivos docentes.
4. La venta o comercialización de comestibles u otros elementos dentro del colegio sin la debida autorización.
5. Las apuestas y juegos de azar salvo procesos lúdicos-pedagógico.
6. Traer y utilizar todo tipo de aparatos electrónicos que interfieran en el normal desarrollo de las actividades escolares

7. Ingresar y usar celular al colegio, a excepción de que el docente lo solicite con fines pedagógicos, en cuyo caso su cuidado es responsabilidad de los estudiantes, la institución educativa Horacio Olave Velandia no se responsabiliza por la pérdida de los mismos.
8. Portar o utilizar, joyas y objetos de valor. La institución educativa Horacio Olave Velandia no se responsabiliza por la pérdida de estos elementos
9. Hacer grabaciones o videos a compañeros o docentes, sin previa autorización invadiendo su privacidad.
10. No se permite el uso de elementos de belleza dentro de la institución.
11. Ausentarse del colegio sin la autorización escrita del coordinador.
12. Ingresar a la institución en chancas, shorts o ropa escotada.
13. Exender, distribuir, consumir sustancias Psicoactivas o inducir a otros que lo hagan.
14. Portar armas y demás utensilios que representen peligro para la integridad de la comunidad educativa.
15. Consumir, comerciar, distribuir o guardar bebidas alcohólicas, cigarrillos, alucinógenos.
16. Promover motines o desórdenes que atenten contra el normal desarrollo dentro o fuera de la institución
17. Ejecutar actos de altanería, grosería, irrespeto, ridiculización, palabras soeces.
18. Amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Provocar riñas o participar en ellas, dentro o fuera de la institución, así como causar lesiones personales a cualquiera de sus miembros.
20. Lanzar piedras u objetos que pongan en peligro la integridad física o material de las personas del establecimiento o ajenas a él.
21. Arrojar papeles, saliva o esputo, u otros objetos que causen daño a la salud física o mental a cualquier persona poniendo en entredicho el buen nombre de la institución.
22. Esconder con o sin intención de hurto o dañar objetos personales o de estudio de sus compañeros, o cualquier miembro de la institución.
23. Omitir información a los padres de familia o acudientes, a los docentes o directivos, sobre cualquier tema o asunto que deba ser de su conocimiento.


Parágrafo: La Institución Educativa no se hace responsable de objetos robados o extraviados, cuyo porte esté prohibido en este Pacto de Convivencia.

ARTÍCULO 15. Estímulos para los estudiantes

Los estudiantes que se destaquen por su sentido de pertenencia, colaboración, esfuerzo, superación, compañerismo, presentación personal, proyección a la comunidad, participación en actividades científicas, culturales, deportivas, gestión de la personería, mejores puntajes ICFES, convivencia y excelencia académica, serán estimulados así:

Izan el pabellón nacional:

 **Cuadro de honor institucional**

 **Medalla por excelencia:** educando que durante el año escolar se distinguió por su rendimiento académico, buen comportamiento y la vivencia de actitudes tales como: sentido de pertenencia, responsabilidad, solidaridad, veracidad, honestidad, puntualidad, buenas

relaciones humanas. Se tiene en cuenta a quien durante el año ocupó el mayor número de veces el primer puesto en cada período académico.

- 👉 **Diploma por aprovechamiento y compromiso:** educando que durante el año se ha distinguido por su responsabilidad en el cumplimiento de los deberes académicos, buen comportamiento y practica de valores. Se tiene en cuenta a quien durante el año ocupó el mayor número de veces el segundo puesto en cada período académico.
- 👉 **Reconocimiento de valores institucionales:** educando que se destaca por la vivencia de valores sentido de pertenencia, responsabilidad, solidaridad, religiosidad, veracidad, honestidad, puntualidad, buenas relaciones humanas.
- 👉 **Diploma esfuerzo y superación:** educando que durante el año se destaca por cumplir responsable y puntualmente con sus deberes académicos pero que no alcanza los puestos reconocidos para el cuadro de honor.
- 👉 **Diploma distinción especial:** se otorga a los educandos que durante el año se han destacado en algún evento académico, cultural, ambiental, entre otros, que otorgue reconocimiento externo a la institución.
- 👉 **Reconocimiento al mejor estudiante de básica primaria y secundaria:** el día de la premiación se sorteará entre los 15 mejores estudiantes que hayan tenido el promedio más alto durante el año escolar de Básica Primaria y Secundaria.
- 👉 **Medalla a los mejores deportistas:** Estudiantes seleccionados porque se distinguieron por su participación representando la institución.
- 👉 **Mejor puntaje pruebas ICFES:** estudiante de undécimo grado que obtuvo el más alto puntaje en las pruebas ICFES.
- 👉 **Mejores puntajes pruebas saber ICFES:** Estudiantes que se destacaron en las pruebas ICFES.

ARTÍCULO 16. Presentación personal del estudiante

El uniforme es un símbolo que identifica al estudiante. La pulcritud en la presentación personal denota respeto por sí mismo y por los demás, por eso debe siempre portarse con decoro y en excelente estado.

UNIFORME DIARIO

NIÑAS: Falda azul oscura con pliegues a la altura de las rodillas. Cinturón negro en la parte superior de la falda, camibuso blanco (dentro de la falda), medias azules y zapatos cerrados color negros.

NIÑOS: Pantalón de vestir azul oscuro, cinturón negro, camibuso blanco (dentro del pantalón), medias azules, zapatos cerrados color negro.

UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA

Uniforme unificado para Norte de Santander, camibuso rojo (dentro de la sudadera). Franelilla manga sisa blanca (debajo del camibuso), sudadera y pantaloneta color negro con franjas laterales color rojo y blanco, medias blancas y zapatos tenis color negro.

Parágrafo 1. El estudiante no podrá hacer uso de accesorios extravagantes de tamaño exagerado o colores vistosos, que no combinen con los colores del uniforme: negro, blanco, rojo. Las prendas diferentes al uniforme se decomisarán. Si el estudiante reincide con este comportamiento estas prendas se devolverán únicamente a los padres de familia o acudientes. En caso de enfermedad está permitido el uso de abrigos o bufandas, sin embargo, no es una prenda cotidiana y su uso es excepcional.

Parágrafo 2. Para ingresar al restaurante escolar es obligatorio portar el uniforme completo.

Parágrafo 3. Los estudiantes que participen en actividades extracurriculares deben portar adecuadamente el uniforme de educación física.

Parágrafo 4. A los estudiantes de undécimo grado se les permite el porte del camibuso de su promoción, en los momentos acordados. Si por alguna razón se incumplen los acuerdos de convivencia, se suspenderá su uso temporal o definitivamente.

ARTÍCULO 17. Orden y aseo

1. Al iniciar y finalizar la jornada escolar, los estudiantes deben colaborar con la recolección de basuras en el colegio y la catcha.
2. Los estudiantes diariamente deben realizar el aseo y la limpieza de los salones de clases, una vez haya terminado la jornada escolar, bajo supervisión de los docentes.
3. Mantener el aseo y la limpieza de todas las dependencias de la institución, depositando las basuras en las canecas, haciendo buen uso de los baños y los lava manos.
4. Mantener en excelente estado los pupitres, escritorios, sillas, libros, cartillas, materiales, útiles, computadores y demás mobiliario de la institución.

ARTÍCULO 18. Jornada escolar y retardos

Los estudiantes deben asistir puntualmente a todas clases y actividades programadas. La jornada escolar en la sede principal es de 6:30 AM a 12:30 PM; y de 12:00 a 5:00 PM. En las sedes anexas la jornada es desde las 7:00 AM hasta las 12:00 PM.

Parágrafo 1. Los retardos serán causales de afectación negativa en la valoración de la calificación del comportamiento social.

Parágrafo 2. Los estudiantes que acumulen tres (3) retardos, a la hora de entrada o durante las clases o actividades escolares, deberán participar en jornadas de reflexión.

Parágrafo 3. Los retardos se deben justificar por escrito a la Coordinación, al docente titular o al docente encargado de la sede.

Parágrafo 4. Cuando algún estudiante pida permiso para retirarse de la institución en medio de la jornada escolar, la Coordinación estudiará si es un caso excepcional, de fuerza mayor, enfermedad o calamidad doméstica, para otorgar el permiso.

ARTÍCULO 19. Asistencias e inasistencias

Es obligatoria la asistencia a todas las actividades escolares, culturales, recreativas, ecológicas, y extracurriculares programadas. Toda inasistencia debe ser registrada al siguiente día hábil, así mismo, debe estar justificada por escrito con los soportes pertinentes a la Coordinación, al docente titular o al docente encargado de la sede.

Parágrafo 1. Cuando se apruebe la excusa, el estudiante debe coordinar con los profesores para que le permitan realizar las actividades y/o evaluaciones aplicadas durante su ausencia.

Parágrafo 2. Se reprueba una asignatura cuando al finalizar el año escolar las inasistencias justificadas alcancen o superen el 35% de la intensidad horaria anual. También se puede reprobar una asignatura cuando las inasistencias no justificadas alcancen o superen el 25% de la intensidad horaria anual.

CAPÍTULO V

DE LOS DOCENTES

DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE DOCENTES

ARTÍCULO 20. Derechos de los docentes

1. Conocer el horizonte institucional de la Institución Educativa Horacio Olave Velandia.
2. Disponer de los medios, recursos didácticos, servicios y materiales necesarios para el adecuado desempeño laboral.
3. Recibir un trato digno y cordial por parte de toda la comunidad educativa.
4. Ser informado oportunamente de cambios o modificaciones que se hagan al interior de la institución.
5. Ser escuchado y atendido en las solicitudes, propuestas y recomendaciones tendientes al mejoramiento de la calidad institucional.
6. Participar en espacios de capacitación.
7. Ser informado de manera oportuna y programada sobre reuniones, capacitaciones o citaciones por parte de los directivos docentes.
8. Presentar solicitudes, quejas o reclamos sobre situaciones en las que lo requiera.
9. Gozar de libertad para el ejercicio de la docencia según asignación académica y el horizonte institucional.
10. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales y el reglamento interno de trabajo.
11. Ejercer el derecho democrático de elegir y ser elegido para representar a sus compañeros ante los diferentes órganos del Gobierno Escolar.
12. Solicitar constancias laborales o de otra índole de carácter legal.
13. Recibir los beneficios prestacionales de seguridad, capacitación, bienestar y estabilidad, de conformidad con la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación y el Código Sustantivo del Trabajo.
14. Hacer uso del conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten.
15. Conocer el manual de convivencia, SIEE, PEI y demás documentación de la institución.

ARTÍCULO 21. Deberes de los docentes

1. Identificarse y actuar de acuerdo con el horizonte institucional.
2. Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el presente Manual de Convivencia desde las Practicas Restaurativas.
3. Asumir, desarrollar y evaluar el PEI, participando activamente en su ajuste y mejoramiento.
4. Brindar trato justo y equitativo a todos los estudiantes.
5. Cumplir con la asignación académica y los horarios de clases establecidos llegando puntualmente.
6. Propender por el cuidado de los estudiantes y conservación del orden dentro de los salones de clases, evitando ausentarse de estos.
7. Participar en todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas en la institución.
8. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
9. Cumplir el horario de clases según lo estipulado el manual de convivencia (Llegar 10 minutos antes de inicio de clases y si está en disciplina 20 minutos).
10. Informar el horario y lugar de atención a padres de familia. Cumplir estos horarios de atención.
11. Asistir de manera puntual a las reuniones, capacitaciones y citaciones convocadas por la institución o por las autoridades educativas.
12. Cumplir con el acompañamiento de la disciplina de: la entrada de estudiantes, los descansos, las salidas pedagógicas, las jornadas culturales o deportivas y demás actividades programadas por la institución.
13. Mantener una excelente presentación personal, manejar un vocabulario adecuado y demostrar un comportamiento ejemplar.
14. No se permite manifestaciones amorosas por parte de los docentes, dentro de la institución.
15. Respetar y enaltecer el buen nombre de la institución educativa.
16. Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten con los estamentos de la comunidad.
17. Desempeñar las labores a su cargo con ética y profesionalismo.
18. Presentar solicitud para permisos justificados y anexar soportes.
19. Orientar a los estudiantes para que solucionen sus conflictos de manera pacífica, desde las practicas restaurativas orientadas en este manual de convivencia.
20. Hacer uso responsable del ejercicio democrático de elegir y ser elegido.
21. Conservar un buen ambiente laboral, cuidado de los espacios de la institución, el mobiliario, los materiales y los servicios disponibles para la acción pedagógica.
22. Hacer uso adecuado del celular.
23. Cumplir de manera oportuna con los requerimientos e informes solicitados por los directivos docentes, estudiantes, padres de familia y demás autoridades competentes, que tengan relación directa con el desempeño de sus funciones docentes, académicas, comportamentales o disciplinarias y complementarias.

ARTÍCULO 22. Prohibiciones de los docentes

1. Sostener, propiciar, participar o promover cualquier tipo de relación sexual, emocional, sentimental o de pareja, con los estudiantes, aprovechándose de su superioridad o cargo en

beneficio propio o de terceros, de llegar a presentarse, será causal de investigación disciplinaria y de denuncia con las autoridades pertinentes por actos sexuales abusivos o acoso sexual a menores de edad.

2. Abandonar o suspender sus labores sin autorización de rectoría.
3. Porte de cualquier tipo de armas dentro de la institución.
4. Consumo de alcohol o sustancias psicoactivas dentro de la institución o en actividades programadas por esta.
5. Promover con los estudiantes rifas, eventos, concursos, torneos, bailes o fiestas sin la autorización de rectoría.
6. Emplear elementos pedagógicos y equipos de la institución para el servicio de personas o entidades ajenas a esta.
7. Hacer proselitismo político, religioso o sexual.
8. Presentarse a la institución bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o estupefacientes.
9. Someter a los estudiantes a castigos físicos, psicológicos y morales o sanciones que no estén contempladas en este manual de convivencia desde las prácticas restaurativas.
10. Lucrar con el tráfico, adulteración o fraude de las calificaciones de los estudiantes.
11. Cobrar o pedir compensación monetaria por realizar asesorías dentro de la institución o por fuera de ella utilizando el nombre de la institución.
12. Realizar cualquier tipo de negocios con los estudiantes.
13. Realizar actividades académicas, procesos de refuerzo y nivelación o actividades extracurriculares por fuera de la institución sin la autorización previa de las directivas docentes.
14. Las demás contempladas en el Estatuto Docente y normas reglamentarias vigentes (Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario).

CAPÍTULO VI

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

ARTÍCULO 23. Derechos de los padres, madres de familia y acudientes

1. Participar en la vida institucional de los estudiantes.
2. Ser atendidos y escuchados, dentro del horario establecido y con cita previa, sobre asuntos relacionados con la educación de su hijo.
3. Recibir información clara y oportuna sobre el comportamiento académico, disciplinario, socio afectivo y personal de su hijo.
4. Ser informados de las actividades que se llevan a cabo en el colegio.
5. Solicitar orientación profesional para la educación de su hijo.
6. Ser tratados con dignidad y respeto.
7. Formular sugerencias para el mejoramiento de los procesos institucionales, utilizando los conductos regulares y dentro del marco del respeto.
8. Asistir a las actividades educativas programadas para los Padres de Familia.
9. Participar en las actividades del Gobierno Escolar que le correspondan.
10. Impulsar la conformación de la Asociación de Padres de Familia.

ARTÍCULO 24. Deberes de los padres, madres de familia y acudientes

Los padres de familia juegan un papel muy importante en la educación y formación integral del estudiante, pues son los primeros educadores de sus hijos, por lo tanto, están en el deber de colaborar de manera armónica con el respeto y el cumplimiento de los acuerdos contemplados en este manual de convivencia desde las prácticas restaurativas.

Son deberes de los padres de familia:

1. Matricular académicamente a su hijo en los días y horarios señalados para ello.
2. Brindar apoyo y seguimiento a las actividades y compromisos adquiridos por los estudiantes en su proceso de aprendizaje.
3. Asistir a las reuniones que convoque la institución sobre el seguimiento académico y disciplinario de su hijo.
4. Asistir a las actividades programadas por la institución donde se requiera de su presencia.
5. Proporcionar a sus hijos un seguro estudiantil. En caso de no hacerlo deberá suscribir un acta con la institución en donde se responsabiliza por la integridad, salud y costos de atención médica de sus hijos en caso de la ocurrencia de accidentes.
6. Asistir a la institución con vestuario adecuado.
7. Presentar a sus hijos con el uniforme exigido por la institución, e inculcarles las normas básicas de presentación, higiene personal, vocabulario adecuado y buen comportamiento.
8. Proporcionar a tiempo los uniformes, útiles escolares, libros y demás materiales, necesarios e indispensables para el desarrollo normal de las actividades escolares.
9. Enviar las excusas que justifiquen la inasistencia de los educandos.
10. Recoger a los estudiantes en el portón del colegio cuando finalice la jornada escolar o las actividades programadas por la institución. La institución no se hace responsable por estudiantes que permanezcan en el plantel educativo antes o después de la jornada escolar.
11. Educar a su hijo a través del diálogo y la empatía, no mediante el castigo físico o psicológico.
12. Acompañar a su hijo en el proceso de formación académica y social.
13. Respetar y cumplir el calendario institucional y el horario diario de clases.
14. Apoyar las actividades curriculares y extracurriculares de la institución.
15. Dejar en alto el buen nombre de la institución.
16. Proporcionar al titular de grado el número telefónico y actualizar los datos personales cuando se requiera.
17. Asumir la responsabilidad por las pérdidas o daños de cualquier bien o equipo de la institución ocasionado por su hijo.
18. Presentarse a las entregas de informes y calificaciones en las fechas asignadas.
19. Consumo de alcohol o sustancias psicoactivas dentro de la institución o en actividades programadas por esta.
20. Presentar por escrito sus inconformidades, quejas, reclamos e inquietudes, siempre desde el respeto y con un vocabulario adecuado.
21. Respetar y seguir el conducto regular.
22. Asistir y participar en las estrategias y actividades programadas por la institución.
23. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

24. Cumplir con los acuerdos realizados con la institución: aporte para gastos de limpieza y aseo de las instalaciones de la institución.
25. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la democracia, y los estilos de vida saludable.
26. Cumplir con los deberes y obligaciones establecidos en este manual de convivencia y asumir las consecuencias cuando estos no se cumplen.

Parágrafo. La institución se reserva el derecho de admisión de los padres de familia que no cumplan con las pautas de comportamiento exigidas por el colegio.

ARTÍCULO 22. Prohibiciones de los Padres de Familia

1. Ejercer cualquier forma de violencia física, verbal, psicológica o simbólica contra estudiantes, docentes, directivos o miembros de la comunidad educativa, ya que afecta la armonía, el respeto y la confianza colectiva.
2. Deslegitimar, desacreditar o irrespetar públicamente la labor pedagógica de los docentes o directivos, sin antes acudir a los canales de diálogo y concertación establecidos por la institución.
3. El ingreso a la institución educativa bajo los efectos del alcohol u otras sustancias psicoactivas, por representar un riesgo para la convivencia y el bienestar de niños, niñas y adolescentes.
4. Prohíbe el uso inadecuado de redes sociales o medios comunitarios para difundir información falsa, ofensiva o que afecte el buen nombre de la institución o de cualquiera de sus integrantes.
5. Prohíbe dañar, descuidar o hacer uso indebido de los bienes, espacios e infraestructura de la institución, entendiendo que estos son patrimonio colectivo de la comunidad rural.
6. Prohíbe desconocer los acuerdos restaurativos pactados en mesas de diálogo, círculos de palabra o encuentros comunitarios, ya que estos buscan reparar el daño y fortalecer la convivencia.

CAPÍTULO VII

GOBIERNO ESCOLAR. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 25. Organismos de participación

La comunidad educativa tiene el derecho y la responsabilidad de conformar los siguientes organismos de participación:

1. Consejo Directivo
2. Consejo Académico
3. Rector
4. Asambleas Docentes
5. Consejo Estudiantil
6. Personería Estudiantil
7. Contralor Escolar
8. Asamblea General de Padres de Familia

9. Consejo de Padres de Familia
10. Comité de Convivencia Escolar
11. Asociación de Egresados(as)

ARTÍCULO 26. Consejo Directivo

Es la máxima instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa, de orientación académica y administrativa. Se elegirá anualmente dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la iniciación de clases. Está integrado por:

1. El rector.
2. Dos docentes elegidos por mayoría en Asamblea General de Docentes.
3. Un representante de los estudiantes del grado 11° elegido por el Consejo Estudiantil.
4. Un representante de los egresados escogido por el Consejo de Egresados.
5. Dos representantes de los padres de familia.
6. Un representante del sector productivo.

Parágrafo. Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos anualmente con la posibilidad de reelección para un segundo periodo consecutivo, sin sobrepasar dos años continuos, a excepción de aquellos cargos que no están sujetos a votación y están definidos de manera preestablecida por la ley, como es el caso del rector.

Funciones del Consejo Directivo (artículo 23 del Decreto 1860 de 1994):

1. Tomar decisiones que puedan beneficiar o solucionar problemas que afecten la institución.
2. Adoptar el reglamento o manual de convivencia.
3. Fijar criterios para la asignación de cupos escolares disponibles.
4. Participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del currículo y del plan de estudios.
5. Participar en la evaluación del personal de la institución (profesores, directivos y personal administrativo).
6. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre profesores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
7. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
8. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal profesor presentado por el rector.
9. Con relación a la Comunidad Educativa:
10. Debe asumir la defensa de los derechos de la comunidad educativa haciendo uso de las garantías constitucionales y legales.
11. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
12. Establecer estímulos y acciones pedagógicas para el buen desempeño académico y social del estudiante, que han de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
13. Participar en la evaluación de los profesores, directivos profesores y personal administrativo de la Institución.
14. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, recreativas y deportivas.
15. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva Comunidad Educativa.
16. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras.
17. Instituciones Educativas y la conformación de organizaciones juveniles. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
18. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 de 1994.
19. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos.
20. Establecer procedimientos para el uso de todos los bienes de la institución educativa.
21. Darse su propio reglamento.

22. Son Derechos de los miembros del Consejo Directivo:
23. Participar de las deliberaciones con voz y voto.
24. Presentar proyectos e iniciativas que favorezcan la formación integral de toda la comunidad educativa.
25. Son Deberes de los miembros del Consejo Directivo:
26. Cumplir las normas contempladas en la Constitución Nacional, la ley general de educación y las establecidas por el consejo directivo.
27. Ser discretos y prudentes en el tratamiento de asuntos que puedan generar conflictos o prestarse a interpretaciones erróneas.
28. Asistir a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias, previa citación de Rectoría.

Parágrafo. De cada reunión del Consejo Directivo se levantará un acta. Sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos. Tanto las actas como los acuerdos deben ser firmados y comunicados por el Rector y la secretaria del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 27. Consejo Académico

Es la instancia superior para la orientación pedagógica de la Institución, elegido anualmente e integrado por el rector, quien lo preside, los directivos y un profesor por cada área definida en el plan de estudios. Las actas serán diligenciadas por una secretaria. Las determinaciones del Consejo Académico se denominan Acuerdos y deben ser sometidas a consideración del Consejo Directivo.

Funciones del Consejo Académico (artículo 24 del decreto 1860 de 1994):

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI)
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994.
3. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
4. Velar por la calidad educativa y el plan de mejoramiento institucional. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Conformar las Comisiones de Evaluación y Promoción, asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación del aprendizaje.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

ARTÍCULO 28. Asamblea de Docentes

Está conformada por la totalidad de los profesores de la Institución Educativa. El rector delegará a un docente la responsabilidad de levantar las actas de la asamblea de profesores.

Funciones de la Asamblea de Docentes:

1. Servir de cuerpo consultivo para la administración de la Institución.
2. Asistir a todas las reuniones o convocatorias programadas en el horario requerido.

3. Presentar en dichas reuniones soluciones eficaces en las dificultades de convivencia y académicas y establecer estrategias.
4. Presentar propuestas para el mejoramiento institucional.
5. Establecer mecanismos de comunicación asertiva entre todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Elegir al representante de los profesores al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 29. Consejo Estudiantil

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes. Está integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la institución y sus funciones son:

1. Apoyar al director de grupo en la coordinación de las actividades.
2. Velar por el orden y buena convivencia en el aula y fuera de ella.
3. Motivar a los compañeros para mejorar a nivel académico y de convivencia.
4. Crear un buen ambiente en el grupo y fomentar la unidad, la armonía y responsabilidad en todos los aspectos.
5. Elegir un estudiante para pertenecer al consejo Directivo y comité de convivencia escolar.
6. Elegir su representante ante el Consejo Directivo.
7. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
8. Tratar las dificultades o inquietudes que se presentan al interior de los grupos.
9. Mantener informados a los y las estudiantes sobre las decisiones que se tomen en las reuniones que realizan.
10. Proponer acciones para que los estudiantes del grupo mejoren cada día.
11. Ayudar a conservar el normal desarrollo de las actividades de los grupos.
12. Darse su propia organización interna.
13. El consejo de estudiantes lo conforman los representantes de cada grupo.

ARTÍCULO 30. Personería estudiantil

Será un(a) estudiante que esté cursando el último grado que ofrezca la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes; este será elegido dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Parágrafo 1. El ejercicio del cargo de personero es incompatible con el del Contralor y el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 2. Si en cualquier momento luego de la elección del Personero de los Estudiantes, un miembro de la Comunidad Educativa, presenta una queja formal sobre el incumplimiento de las funciones del elegido, será el Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales conferidas en el decreto 1860 de 1994, artículo 23 (en sus literales a, b, e, h, ñ,), el encargado de tomar una decisión al respecto. La revocatoria del personero de los estudiantes, solo puede hacerla el Consejo Directivo.

Funciones del Personero Estudiantil:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Presentar y practicar el plan de trabajo como candidato a la personería. Presentar ante las directivas las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes.
6. Formarse como mediador escolar.
7. Participar en el comité de convivencia escolar.
8. Estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia.
9. Intervenir como conciliador ante las directivas, profesores y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando el Conducto Regular y velando por el cumplimiento del Debido Proceso.
10. Organizar las actividades con la colaboración del consejo de estudiantes y difundir la información mediante comunicación interna.
11. Velar por la buena imagen de la Institución entre los estudiantes.

ARTÍCULO 31. Perfil de estudiantes candidatos a la personería estudiantil

Los estudiantes que aspiran a la personería, contraloría, representante y vocero escolar, deben tener el siguiente perfil:

1. Ser una persona crítico-constructiva, creativa y analítica, con una alta calidad humana.
2. Participar en la solución pacífica de conflictos escolares
3. Practicar las normas del manual de convivencia.
4. Destacarse en los valores institucionales.
5. Defender los derechos y cumplir sus deberes en el ámbito estudiantil.
6. Enfrentar con responsabilidad y acierto el compromiso con su proyecto de vida.
7. Presentar un buen rendimiento académico.

ARTÍCULO 32. Requisitos de los candidatos a la personería estudiantil

Para participar como candidato(a) personero, contralor, vocero y representante estudiantil se requiere:

1. Presentar propuesta de trabajo acorde con sus funciones en el cual se expliquen las actividades que desarrollará durante el año para apoyar el mejoramiento académico, el comportamiento de los estudiantes y calidad de la educación, propiciando el respeto por los derechos y cumplimiento de sus deberes.

2. Presentar carta de autorización de sus padres y/o acudientes.
3. Presentar un slogan o lema que resuma la filosofía de su programa.
4. Presentar un equipo de apoyo en el cumplimiento de su programa.
5. Tener buen rendimiento académico.
6. Haber mostrado al menos por dos años consecutivos inmediatamente anteriores su buena convivencia y no haber tenido actas de compromiso en la Institución.
7. Haber estado mínimo un (1) año en la Institución.

ARTÍCULO 33. Contraloría escolar

Debe ser un estudiante matriculado en la institución, que curse el grado 10°, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados, para un periodo fijo de un año el mismo día de las elecciones para personero estudiantil. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Parágrafo 1. El ejercicio del cargo de contralor o contralora es incompatible con el de personero y el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 2. El aspirante a la contraloría escolar no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación.

Parágrafo 3. El ejercicio del cargo de contralor escolar equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio.

Funciones de la contraloría escolar

1. Liderar la contraloría escolar en la respectiva institución educativa.
2. Presentar la contraloría escolar ante la red de contralores escolares y la contraloría general de Norte de Santander.
3. Solicitar a la contraloría general de Norte de Santander que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que esta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
4. Verificar la publicación en lugar visible de los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los fondos de servicios educativos.
5. Verificar que el rector publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se hayan celebrado con cargo a los fondos de servicios educativos.
6. Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
7. Solicitar al rector(a) el informe sobre la asignación de recursos de gratuidad, y transferencias municipales, para la ejecución del presupuesto, según la aprobación del consejo directivo.

ARTÍCULO 34. Requisitos de los candidatos a la contraloría escolar

1. Presentar el plan de trabajo al Concejo Directivo.
2. Gozar de aceptación por parte de los miembros de la comunidad educativa.
3. Haber demostrado su liderazgo en la institución.

4. Haber observado buena actitud frente al direccionamiento estratégico de la institución.
5. Tener buen rendimiento académico.
6. Haber mostrado al menos por dos años consecutivos inmediatamente anteriores, su buena convivencia y no haber tenido compromiso formativo en la institución.
7. Haber estado mínimo un (1) año en la institución.

ARTÍCULO 35. Asamblea general de padres de familia

Está conformada por la totalidad de padres del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. (Artículo 4° decreto 1286 de 2005). Debe reunirse obligatoriamente cuatro veces al año por convocatoria del rector del establecimiento Educativo.

Funciones de la Asamblea general de padres de familia

1. Asistir a las reuniones y demás convocatorias en el horario requerido.
2. Elegir a sus representantes ante los diferentes órganos de participación de la institución.
3. Apoyar al consejo de padres de familia en todas las actividades que realice en bien de la institución.
4. Contribuir con un buen ambiente de armonía y unidad en la Institución.
5. Dar sugerencias para la buena marcha de la Institución.
6. Informar sobre las anomalías que se presentan dentro o fuera de la Institución.

ARTÍCULO 36. Consejo de padres de familia

Estará integrado mínimos por uno (1) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional PEI. Los representantes de los padres de familia al consejo Directivo deben ser padres de estudiantes de la institución educativa y no podrán ser reelegidos.

Los profesores, directivos o administrativos de la institución educativa no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo de la misma institución en que laboran.

Serán elegidos en la primera reunión de padres de familia y/o acudientes del año escolar dentro de los treinta días siguientes contados desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes al Consejo de Padres para el correspondiente año lectivo se realizará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el 50% de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida una hora de iniciación de la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria, no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo dos (2) veces al año por convocatoria del rector del establecimiento Educativo o por derecho propio.

Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre o madre de familia elegido por ellos mismos.

Funciones del Consejo de padres de familia

1. Apoyar las actividades artísticas, científicas y deportivas que organice la Institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas.
2. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
3. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
4. Representar a los padres de familia en la Comisión de Evaluación y Promoción.
5. Elegir un representante de los padres de familia para participar con voz y voto ante comité de convivencia escolar.
6. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) que surjan de los padres de familia de conformidad en lo previsto en los artículos 14, 15, 16 del decreto 1860 de 1994.
7. Elegir el representante de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del decreto 1286 de 2005.

Parágrafo 1. El rector del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

ARTÍCULO 37. Asociación de egresados

Está conformada por estudiantes que han recibido el título de Bachiller en la Institución Educativa. (Artículo 139 de la Ley General de Educación de febrero 8 de 1994; artículo 32 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994).

Funciones de la Asociación de egresados

1. Conformar la asociación de egresados como lo contempla la legislación.
2. Elegir el representante de los egresados al Consejo Directivo.
3. Servir de órgano consultivo del Consejo Directivo en aspectos extracurriculares y apoyar las actividades de proyección institucional.
4. Gestionar con anticipación el préstamo de dependencias, equipos o materiales ante la instancia indicadas.
5. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 38. Comité de Convivencia Escolar (Artículo 12. De la Ley 1620 de 2013)

Está conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador.

5. El docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
6. El presidente del consejo de padres de familia.
7. El representante del consejo estudiantil.

Parágrafo 1. La representación de los profesores y de la coordinadora se hace extensivo a representación de las sedes con el fin de aplicar el principio de participación y garantizar procesos que impacten a toda la población escolar.

Parágrafo 2. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos o a un asesor externo según el caso, con el propósito de ampliar información.

Funciones del Comité de Convivencia Escolar:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del profesor que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 2. De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
5. Firmas de los asistentes a la reunión, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

CAPÍTULO VIII

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 39. Situaciones de convivencia

La Ley 1620 de 2013 introdujo una transformación fundamental en el lenguaje en relación con el concepto de falta, con profundas implicaciones prácticas. En el pasado, la palabra “falta” solía ser empleada en los Manuales de Convivencia para notar las infracciones que los estudiantes cometían respecto al código de conducta establecido por la institución educativa. Esta palabra conllevaba implícita la idea de castigo o sanción como consecuencia de la falta, en un ejercicio de homologación hecho por la fuerza de la costumbre con el antiguo Código Único Disciplinario (ley 734 de 2002) en el que se buscaba catalogar como “falta leve, grave o gravísima” cualquier comportamiento del estudiante, norma sólo aplicable al funcionario público.

Según María Cadavid (2023), este enfoque de “falta” se basa en una perspectiva externa a la persona, donde un tercero observa el comportamiento esperado y, cuando alguien no cumple con ese comportamiento, se impone una sanción por parte de otra persona ajena. Desde esta óptica, el individuo no tiene la oportunidad de asumir la responsabilidad de sus acciones, de comprender las consecuencias de estas y de tomar medidas para enmendar el daño causado. Además, no se presta atención a la persona afectada por la situación, ya que el foco se centra en la persona que cometió la infracción. Esto genera fracturas en el tejido social de la comunidad educativa.

Por esta razón, la ley propone abandonar el término “faltas”, que implica un enfoque punitivo que señala un error desde la insuficiencia personal, y en su lugar, adoptar el término “situación”, que se refiere al “acto de situarse” (RAE, 2022). Esto implica que lo que afecta la convivencia se considera una situación que debemos abordar desde una perspectiva restaurativa, sin prejuicios ni juicios de insuficiencia hacia la persona y lo ocurrido.

Según el Artículo 40 del Decreto 1965, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- 1. Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Se consideran faltas **Tipo I** a las siguientes:
1. Llegar tarde al inicio de la jornada escolar, a las clases o a las actividades programadas.
 2. Inasistencia a clase o actividad programada.
 3. Asistir con el uniforme que no corresponde según el horario y las orientaciones.
 4. Portar inadecuadamente el uniforme.
 5. No entregar o entregar inoportunamente información, circulares, boletines que la institución envíe a los padres de familia o acudientes.
 6. Interrumpir las actividades pedagógicas levantándose del puesto, emitiendo ruido, silbidos, gritos y golpes, utilizando un vocabulario inadecuado, actuando sin modales, masticando chicle, comiendo en clases, usando el celular sin autorización, entre otros.
 7. Promover o desarrollar ventas de comestibles y otros artículos no autorizados por la Institución.
 8. Expresión obscena, contraria a la dignidad humana, irrespetuosa de la persona.
 9. Incumplir los horarios de aseo y limpieza asignados.
 10. Uso de las unidades sanitarias en horas de clase, sin la previa autorización del docente o directivo.
 11. Uso incorrecto de las unidades sanitarias evitando conservar el orden, limpieza, aseo, presentación y buen estado.
 12. Cierre de salones o espacios académicos impidiendo el normal desarrollo de las actividades escolares.
 13. Permanencia en el aula de clase u otros espacios académicos durante los descansos.
 14. Daño en equipos, muebles y enseres de la Institución, el gasto por daño ocasionado intencionalmente deberá ser asumido por el acudiente del estudiante. El Comité de Convivencia o una autoridad competente estudiarán la magnitud del daño para establecer si realmente el daño se tipifica como situación de convivencia y de que tipo.
 15. Consumo de alimentos en el aula de clase o espacios académicos (sala de informática, biblioteca laboratorios, actos culturales, etc.)
 16. Usar inadecuadamente y en horarios no establecidos los espacios institucionales.
 17. Incumplimiento con los pactos y compromisos de convivencia.
 18. Entrar o salir de la Institución sin autorización requerida (usando: mallas, muros, techos y ventanas).
 19. Dar mal uso a muebles, enseres, recursos, materiales didácticos, planta física, servicios públicos, sillas, papeleras, canecas de basura, implementos deportivos, tablero, implementos de aseo, computadores, video-beam, jardín, carteleras, ventanas, puertas, paredes, sanitarios, y demás inmobiliario de la institución
 20. Negarse a firmar las anotaciones por situaciones evidenciadas, hechos concretos.
 21. Salirse del aula o espacio pedagógico sin autorización del profesor o responsable de la actividad.
 22. Quedarse por fuera del aula o institución sin autorización.
 23. Utilizar distractores en las actividades pedagógicas
 24. Alteración del orden, irrespetando las filas y el turno durante la utilización de los diferentes servicios que ofrece la institución. (Restaurante escolar, fotocopiadora) obstrucción de salidas al terminar la jornada escolar.
 25. Copia o venta trabajos, informes, talleres y tareas que por naturaleza son de carácter personal

26. Engaño a los docentes o directivos, presentando a personas extrañas como familiares, con la intención de esconder una sanción o salir de plantel.
 27. Interrupción de las actividades propias de una clase o estudio haciendo tareas o trabajos que no corresponden.
 28. Traer o usar celular o equipos electrónicos, a excepción de que el docente lo solicite con fines pedagógicos, en cuyo caso su cuidado es responsabilidad de los estudiantes, la institución educativa Horacio Olave Velandia no se responsabiliza por la pérdida de los mismos. En caso de reincidencia de la situación, estos equipos electrónicos podrán ser decomisados hasta tanto el padre de familia se presente a la institución para estipular acuerdos y compromisos.
 29. No traer las notas firmadas, circulares y/o informaciones enviadas a los padres de familia.
 30. Arrojar basura al piso y no utilizar los depósitos de basuras destinado en la institución.
 31. Negarse a colaborar con las actividades de limpieza y aseo al iniciar, durante y al finalizar la jornada escolar.
 32. Mostrar manifestaciones excesivas e inadecuadas de afecto que no correspondan a su condición escolar.
 33. Portar o utilizar, joyas y objetos de valor. La institución educativa Horacio Olave Velandia no se responsabiliza por la pérdida de estos elementos.
 34. Comportamientos inadecuados en sitios públicos cuando se porta el uniforme
 35. Incumplimiento con las tareas y trabajos asignados.
 36. Incumplimiento con las obligaciones contraídas en razón de su formación.
 37. Ingresar a oficinas de profesores u otras dependencias sin autorización
 38. Realización de paseos durante el calendario escolar utilizando el nombre de la Institución.
 39. Provocar o participar en actos o escándalos que dejan por debajo la imagen institucional mientras se porta el uniforme dentro o fuera del establecimiento.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Para efectos de los procedimientos académicos y disciplinarios, se consideran **Situaciones Tipo II** a las siguientes:

1. La reincidencia en la comisión de faltas leves por más de tres ocasiones.
2. Dañar o deteriorar deliberadamente los bienes de la institución o de compañeros y docentes.
3. Uso de vocabulario soez, vulgar descortés dentro y/o fuera de la institución con profesores, directivos, compañeros, padres de familia o empleados.
4. Burla o ridiculización al profesor, al compañero o integrante de la comunidad educativa.
5. Manifestación vulgar sobre la sexualidad propia y de los demás, expresión despectiva de género, comportamiento o toque abusivo o inapropiado.
6. Fraude en evaluaciones, presentación de trabajos y/o cualquier actividad académica.
7. Uso indebido de las Tecnologías de la Información y comunicaciones, utilizando redes sociales, aparatos electrónicos o internet para difamar, ofender, calumniar, filmar o fotografiar sin autorización o avergonzar algún miembro de la comunidad educativa.
8. Agredir en cualquier forma: verbal, física, gestual, relacional o por medios electrónicos a cualquier miembro de la comunidad educativa.

9. Arrojar papeles, saliva o esputo, u otros objetos que causen daño a la salud física o mental a cualquier persona poniendo en entredicho el buen nombre de la institución.
 10. Participar, motivar o inducir a los compañeros a enfrentamientos, peleas que alteren la sana convivencia; personalmente o a través de las redes sociales virtuales.
 11. Retener objetos encontrados y no reportarlos ante coordinación o el propietario.
 12. Negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del docente.
 13. Usar apodos para referirse o llamar otras personas, lanzar expresiones vulgares y propagar chismes o mensajes de cualquier otro tipo que generen daño o lesionen la imagen e integridad de otras personas.
 14. Esconder o arrojar maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros u otra persona de la comunidad educativa.
 15. Realizar manifestaciones exageradas de afecto que dañan la imagen y buen nombre de los niños, niñas y adolescentes.
 16. Actitudes irrespetuosas con personas que pertenecen a población LGTB, afro descendientes, indígenas y otros u otras que, por razón de su credo religioso, filosofía o filiación política no comparten los mismos ideales.
 17. Amedrentar, amenazar o humillar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 18. Ingresar, portar, explosionar o comercializar cualquier tipo de artefactos explosivos dentro o fuera de las instalaciones del plantel o en actividades programadas por el colegio.
 19. Cualquier otro comportamiento que a juicio del comité de convivencia escolar se considere una infracción grave al Manual de Convivencia Escolar.
- 3. Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (MEN, 2013, p.16)

Para efectos de los procedimientos académicos y disciplinarios, se consideran **Situaciones Tipo III** a las siguientes:

1. Portar, crear, exhibir o divulgar materiales, sustancias, elementos o artefactos, que contengan mensajes e inciten a la violencia, las desviaciones sexuales, la pornografía, prácticas religiosas peligrosas, la drogadicción.
2. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de la droga.
3. Organizar actos vandálicos o participar en ellos, dentro o fuera del Colegio que afecte el ambiente escolar.
4. Amenazar, acusar estafar, chantajear, extorsionar, acosar, intimidar, torturar física y psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Abusar, violar o acosar sexualmente a cualquier persona dentro o fuera de la institución.
6. Tener relaciones y/o actos sexuales dentro de las instalaciones del establecimiento educativo.
7. Ingresar, portar, guardar, ocultar, consumir, motivar al consumo o tráfico de sustancias psicoactivas, alucinógenas o bebidas alcohólicas.
8. Participar como cómplice de hechos considerados faltas tipo III en el manual de convivencia.
9. Retener personas contra su voluntad en cualquier lugar de la Institución
10. Realiza acceso carnal violento/abusivo o acto sexual violento/abusivo con miembros de la comunidad educativo
11. Pertenecer a grupos, pandillas, bandas u organizaciones delictivas dentro y generan alteraciones y tensiones en la institución.
12. Consumir y distribuir cigarrillos, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas.

13. Guardar, ocultar, portar, traficar o usar cualquier tipo de arma de fuego, corto punzante, artefacto explosivo, aspergerte, alergizantes, ácidos u otros elementos que pongan en riesgo la integridad física o psicológica de las personas.
14. Falsificar, sustraer, adulterar, traficar, desaparecer, deteriorar, documentos oficiales físicos o virtuales, planillas de calificaciones de la Institución.
15. Hurtar objetos, dinero o útiles escolares a compañeros profesores, directivo o empleados u otras personas de la Institución
16. Incurrir en delitos sancionados por el Código Penal Colombiano.

Ejemplos de situaciones de convivencia clasificadas en tipo I, II y III.

CAPÍTULO IX

DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 40. Procedimientos de atención de las Situaciones Tipo I desde las practicas restaurativas.

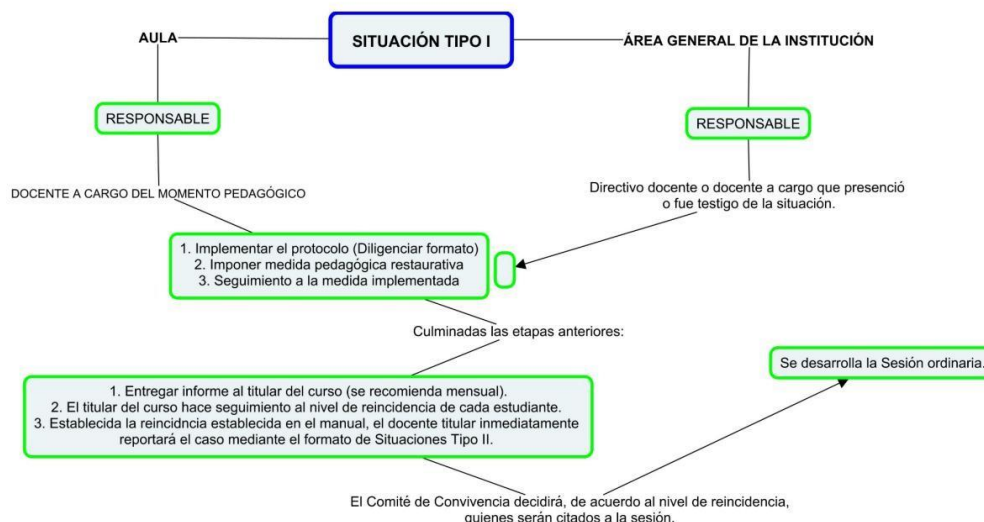


Imagen 1. Procedimiento para atender situaciones Tipo I desde prácticas restaurativas.

Para el diligenciamiento del formato de reporte ver anexo 2. (Formato para registrar la atención institucional de una situación de Convivencia Tipo I)

Para la atención de Situaciones Tipo I, corresponde implementar los siguientes procedimientos:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada en a buscar la reparación de los daños causados, el establecimiento de los derechos y la reconciliación

dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3. Se realizará el correspondiente registro de la situación en el observador del estudiante y se dejará constancia de los compromisos pactados.
4. Si la situación es cometida por un estudiante y no requiere mediación, se procede a la aplicación del reglamento interno, medidas restaurativas y reparación del daño.
5. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la situación fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 41. Medidas pedagógicas correctivas de las Situaciones Tipo I.

1. Acto de Reflexión Personal: Es un compromiso realizado por el mismo estudiante, tras una reflexión detallada sobre su comportamiento, aceptando su falta y proponiendo un compromiso consigo mismo y con los demás, asesorado siempre por el docente que aplica el correctivo.
2. Amonestación verbal.
3. Amonestación escrita con registro en el observador del estudiante.
4. Jornadas de limpieza y aseo de las instalaciones del colegio y/o sus alrededores.
5. Realización de Tareas (carteleros, charlas a sus compañeros).
6. Firma de compromiso disciplinario.
7. Responsabilizar al estudiante de una exposición y/o trabajo escrito, carteleros de un tema relacionado con la falta cometida.
8. Realizar actividades comunitarias
9. Suspensión al derecho a participar en las actividades extra escolares o complementarias de tipo deportivo, social, o cultural, etc., que programe la institución
10. Otras Acciones Disuasivas: a criterio de los Coordinadores de Convivencia y Directores de Sección se aplicarán otros correctivos que surjan como consecuencia de las faltas presentadas por el personal estudiantil.

ARTÍCULO 42. Procedimientos de atención de las Situaciones Tipo II.

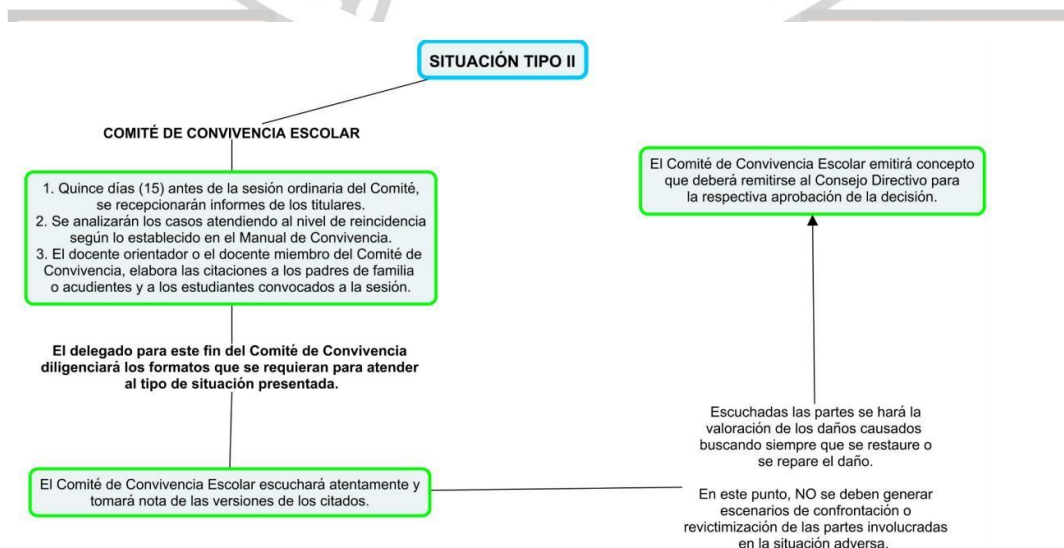


Imagen 2. Procedimiento para atender situaciones Tipo II desde prácticas restaurativas

Para la atención de Situaciones Tipo II, corresponde implementar los siguientes procedimientos:

1. Registrar por escrito circunstancias de tiempo, modo y lugar de la situación en el observador del estudiante.
2. Revisar antecedentes y seguimiento a todas las situaciones académicas o disciplinarias presentadas con el estudiante.
3. Conversación privada con el fin de identificar las causas de su comportamiento, orientarlo y establecer compromisos, en la cual participan el estudiante, el docente que observó la situación y la coordinara
4. El estudiante rendirá descargos de la situación ante coordinación.
5. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
6. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
7. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
8. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
9. El presidente del comité escolar de convivencia citará e informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas, se realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.
10. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
11. Aplicar la medida restaurativa aplicable al caso. Realización de talleres y en caso de reiteración se tomarán medidas desde el comité de convivencia escolar.
12. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
13. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada, trabajando directamente con los observadores de las situaciones y fortaleciéndolos para que sean quienes frenen cualquier nueva situación.
14. Remisión a procesos de acompañamiento externo (psicología, psiquiatría, proceso familiar, etc.) en el caso que lo requiera.
15. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Para el reporte de las situaciones tipo II diligenciar Formato para reportar ante el Comité de convivencia escolar por parte de titulación la situación Tipo II (ver anexo 3).

Para reporte de solicitud de servicios médicos y/o hospitalario diligenciar. Formato para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para las situaciones de Convivencia (ver anexo 4).

En situaciones que se requiera restablecimiento de derechos diligenciar Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para las situaciones de Convivencia (ver anexo 5).

La institución educativa deberá implementar medidas para proteger a los implicados de posibles represalias. Para lograrlo, deberá proporcionar las instrucciones pertinentes a través de circulares y/o memorandos dirigidos a las partes involucradas, ya sean docentes o estudiantes. Asimismo, se deberá completar el formato para registrar las medidas de protección para las situaciones de Convivencia (ver anexo 6) el cual será entregado al Comité de Convivencia Escolar.

Así mismo la institución comunicara a los padres de familia y/o acudientes involucrados en la situación a través del Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para las situaciones de Convivencia (ver anexo 7).

El Comité de Convivencia Escolar completara el formulario designado para llevar a cabo la sesión. Este formulario permitirá registrar de manera adecuada la situación de tipo II por la que fueron convocados a la sesión ordinaria de convivencia, esto quedara registrado en el Formato para registrar la sesión ordinaria de convivencia escolar para las situaciones de Convivencia (ver anexo 8).

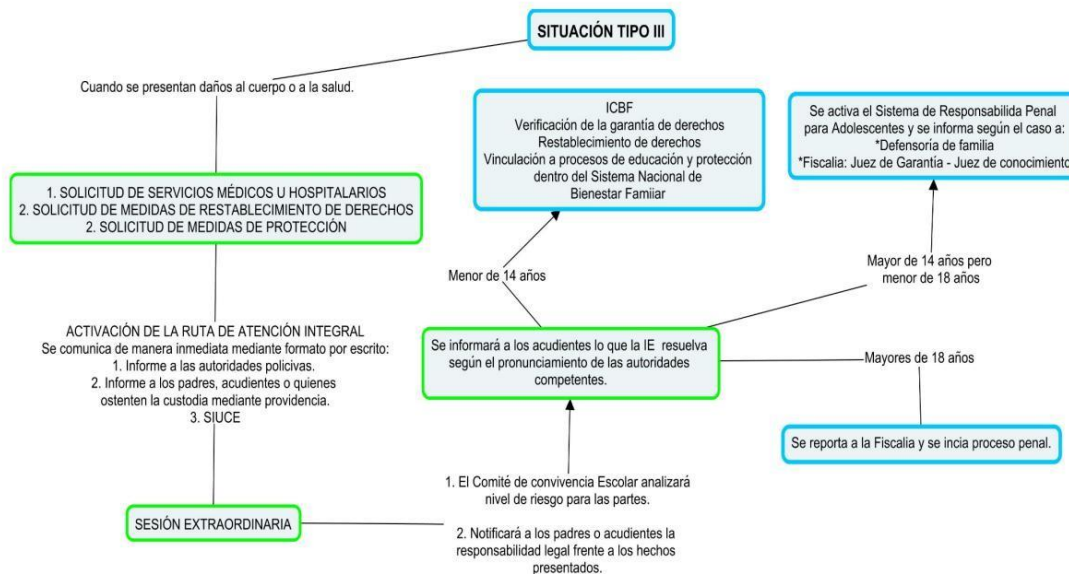
ARTÍCULO 43. Medidas pedagógicas correctivas de las Situaciones Tipo II.

1. Suspensión de actividades académicas de uno (1) a ocho (8) días hábiles de clases; para lo cual, es necesario que se emita la respectiva resolución por coordinación, quedando pendiente actividades académicas a que diese lugar durante los días de suspensión y que corren únicamente bajo responsabilidad del estudiante una vez se reincorpore a las actividades académicas.
2. Pérdida de los derechos a estímulos para estudiantes consagrados en el Manual de Convivencia.
3. Pérdida del derecho a representar la Institución en actividades culturales, deportivas o en eventos a los que el grupo haya sido invitado.
4. Firma del compromisos pedagógicos o comunitarios con anotación en el libro de seguimiento de los estudiantes.
5. Anotación en la hoja de vida del estudiante u observador del estudiante.
6. Si las situaciones son reiteradas, deberá además considerarse, remisión al Consejo Directivo para la valoración final y darle las recomendaciones pertinentes que van desde la matrícula condicional, la suspensión por el resto del periodo académico cursado, hasta la recomendación de cambio de institución.
7. Disposición de matrícula en observación, la cual estará condicionada a la reincidencia de nuevas faltas.
8. Pérdida de cupo definitiva para el siguiente año escolar.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS SUGERIDAS DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA SITUACIONES TIPO II
Círculos restaurativos: Facilitar círculos de diálogo donde el estudiante infractor tenga la oportunidad de expresar sus sentimientos, comprender el impacto de sus acciones en otros y trabajar en la resolución del conflicto de manera constructiva.
Conferencias restaurativas: Organizar conferencias entre el estudiante infractor, las partes afectadas y un facilitador neutral para discutir el incidente, explorar soluciones, establecer compromisos y acordar acciones reparadoras.
Programas de mentoría: Asignar un mentor o consejero que guía al estudiante infractor en la reflexión sobre sus acciones, fomente el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, y lo apoye en el proceso de reparación y cambio conductual.
Servicio a la comunidad: Solicitar al estudiante infractor que realice horas de servicio comunitario relacionadas con el daño causado, promoviendo la responsabilidad y la contribución positiva a la comunidad escolar.
Proyectos de aprendizaje cooperativo: Diseñar actividades pedagógicas donde el estudiante infractor colabore con sus compañeros en proyectos significativos, promoviendo la cooperación, el respeto y la construcción de relaciones positivas.
Formación en habilidades sociales y emocionales: Implementar programas que enseñen al estudiante habilidades para manejar conflictos de manera constructiva, desarrollar empatía, comunicarse efectivamente y tomar decisiones responsables.
Mediación entre pares: Capacitar a estudiantes para que actúen como mediadores y faciliten la resolución pacífica de conflictos entre sus compañeros, promoviendo el entendimiento mutuo y la reconciliación.
Estas pedagógicas restaurativas buscan transformar el comportamiento del estudiante infractor, fomentando su crecimiento personal, la responsabilidad y la restauración de las relaciones dentro de la comunidad educativa. Es esencial adaptarlas según las características y necesidades específicas de cada situación y establecimiento educativo.

Tabla 4. Medidas pedagógicas sugeridas desde las prácticas restaurativas para situaciones tipo II.

ARTÍCULO 44. Procedimientos de atención de las Situaciones Tipo III.



Para la atención de Situaciones Tipo III, corresponde implementar los siguientes procedimientos:

1. En casos de daño al cuerpo o la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas: realizar reporte al corregidor (a) policía de infancia y adolescencia, I.C.B.F., Comisaria de familia municipal, personería municipal. en el marco de la Ley 1098 de 2.006.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Notificar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional o corregimiento, actuación de la cual se dejará constancia.
6. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. El Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ARTÍCULO 45. Medidas pedagógicas correctivas de las Situaciones Tipo III.

Las medidas correctivas de las Situaciones Tipo III, estarán sujetas a lo decidido en deliberaciones del consejo directivo, organismo que determinara las sanciones a que hubiere lugar, teniendo en cuenta situaciones agravantes, atenuantes, reincidencia y gravedad de la falta. Dentro de las sanciones se encuentran:

1. Suspensión de actividades académicas de diez (10) a quince (15) días hábiles de clases; para lo cual, es necesario que se emita la respectiva resolución por rectoría, quedando pendiente actividades académicas a que diese lugar durante los días de suspensión y que corren únicamente bajo responsabilidad del estudiante una vez se reincorpore a las actividades académicas.
2. Pérdida de los derechos a estímulos para estudiantes consagrados en el Manual de Convivencia desde las Prácticas Restaurativas.
3. Pérdida del derecho a representar la Institución en actividades culturales, deportivas o en eventos a los que el grupo haya sido invitado.
4. Anotación en la hoja de vida del estudiante u observador del estudiante.

5. 5. Prestación gratuita de trabajos comunitarios o sanciones impuestas por el corregimiento de la comunidad o autoridades locales.
6. Prestación gratuita de trabajos comunitarios o sanciones impuestas por el establecimiento educativo.
7. Remisión al Consejo Directivo para la valoración final y darle las recomendaciones pertinentes como:
 - La suspensión por el resto del año lectivo.
 - Pérdida de cupo para el siguiente año escolar.
 - Graduación por ventanilla en los casos que aplique.
 - Expulsión y/o cancelación de la matrícula del año lectivo cursado.
 - Las demás que las autoridades disciplinarias del establecimiento (el comité de convivencia, consejo directivo, rector) consideren pertinentes.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS SUGERIDAS DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA SITUACIONES TIPO III
Conferencias restaurativas ampliadas: Facilitar reuniones más extensas y detalladas entre el estudiante infractor, las partes afectadas, docentes, padres y un mediador capacitado. Durante estas conferencias, se puede abordar en profundidad el impacto del comportamiento, generar un plan de acción para la reparación y establecer compromisos a largo plazo para evitar futuras transgresiones.
Consejería individualizada: Proporcionar sesiones de consejería personalizadas para el estudiante infractor, donde un profesional capacitado en asuntos de comportamiento y acciones emocionales pueda ayudar al estudiante a reflexionar sobre sus, comprender las consecuencias y trabajar en estrategias de cambio y mejora.
Programas de rehabilitación y reintegración: Involucrar al estudiante infractor en programas estructurados diseñados para abordar problemas subyacentes, como la agresión, el abuso de sustancias o el manejo inadecuado de la ira. Estos programas deben enfocarse en la rehabilitación y en facilitar la reintegración positiva a la comunidad educativa.
Participación en proyectos de servicio comunitario intensivo: Requerir al estudiante infractor que participe en proyectos de servicio comunitario de mayor envergadura y duración, en los que tenga la oportunidad de hacer reparaciones significativas y construir empatía y comprensión hacia los demás. .
Sesiones de mediación y reconciliación: Facilitar sesiones de mediación más prolongadas y estructuradas entre el estudiante infractor y las personas afectadas, con el objetivo de abordar a fondo el conflicto, trabajar en soluciones adecuadas y alcanzar una reconciliación genuina
Programas de educación emocional y manejo de conflictos: Incluir al estudiante infractor en programas especializados que se centran en el desarrollo de habilidades emocionales, inteligencia emocional y estrategias efectivas de manejo de conflictos para evitar futuros comportamientos disruptivos.
Participación en grupos de apoyo y reflexión: Integrar al estudiante infractor en grupos de apoyo donde pueda compartir experiencias, recibir retroalimentación constructiva y aprender de otros que hayan superado situaciones similares.
Las situaciones de convivencia tipo III representan desafíos más significativos en términos de gravedad y complejidad en un entorno escolar. Estas situaciones requieren enfoques restaurativos más intensivos y centrados en la reparación, la responsabilidad y el bienestar de todos los involucrados. Estas pedagógicas restaurativas buscan abordar las situaciones de convivencia tipo III desde una perspectiva centrada en el crecimiento personal, la responsabilidad y la reparación de relaciones. Es esencial adaptarlas de manera individualizada, considerando las circunstancias específicas de cada caso y garantizando un enfoque holístico que promueva la transformación positiva y la reintegración adecuada del estudiante infractor en la comunidad educativa.

Tabla 5. Medidas pedagógicas sugeridas desde las prácticas restaurativas para situaciones tipo III.

Para reporte de solicitud de servicios médicos y/o hospitalario diligenciar. Formato para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para las situaciones de Convivencia (ver anexo 4).

En situaciones que se requiera restablecimiento de derechos diligenciar Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para las situaciones de Convivencia (ver anexo 5).

La institución educativa deberá implementar medidas para proteger a los implicados de posibles represalias. Para lograrlo, deberá proporcionar las instrucciones pertinentes a través de circulares y/o memorandos dirigidos a las partes involucradas, ya sean docentes o estudiantes. Asimismo, se deberá completar el formato para registrar las medidas de protección para las situaciones de Convivencia (ver anexo 6) el cual será entregado al Comité de Convivencia Escolar.

Así mismo la institución comunicara a los padres de familia y/o acudientes involucrados en la situación a través del Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para las situaciones de Convivencia (ver anexo 7).

El Comité de Convivencia Escolar completara el formulario designado para llevar a cabo la sesión. Este formulario permitirá registrar de manera adecuada la situación de tipo II por la que fueron convocados a la sesión ordinaria de convivencia, esto quedara registrado en el Formato para registrar la sesión ordinaria de convivencia escolar para las situaciones de Convivencia (ver anexo 8).

La Institución Educativa notificara de forma inmediata a las autoridades policiales encargadas de los asuntos relacionados con Infancia y Adolescencia. Para cumplir con este requerimiento, diligenciará el formato para registrar el informe de las autoridades policivas para una situación de Convivencia Tipo III. (ver anexo 9).

CAPÍTULO X EL DEBIDO PROCESO

ARTÍCULO 46. El debido proceso y el conducto regular

El debido proceso es el procedimiento que se debe seguir para resolver una situación, sea de tipo académico, comportamental o de convivencia. Ningún miembro de la comunidad podrá ser sancionado sino conforme a las normas preexistentes, ante el órgano competente y con observancia de la plenitud del debido proceso establecido en el Manual para la Convivencia del Colegio.

Para la solución de alguna situación de convivencia escolar, siempre se debe llevar el siguiente conducto regular:

- a) Docente de aula encargado
- b) Titulatura de grupo
- c) Coordinación
- d) Comité de Convivencia Escolar
- e) Consejo Directivo

f) Rectoría

ARTÍCULO 47. Aplicación del debido proceso

Después de analizar los antecedentes, causas y consecuencias de la situación, e identificar si es tipo I, tipo II o tipo III según las normas establecidas para la sana convivencia, o de hacer seguimiento a los estudiantes con compromiso formativo, se inicia el debido proceso con los pasos que a continuación se describen:

1. **Amonestación verbal:** consiste en un diálogo reflexivo con el estudiante, del cual se deja constancia en el seguimiento del estudiante.
2. **Amonestación escrita:** se realiza directamente en el seguimiento. Cuando se ha hecho una amonestación verbal y el estudiante persiste en situaciones que afectan la convivencia debe escribir y firmar su propio compromiso en el observador del estudiante.
3. **Notificación al padre de familia o acudiente:** cuando el estudiante continua reincidiendo en situaciones de convivencia, se cita al acudiente y se informa de las situaciones en presencia del estudiante, se aplican correctivos y se establecen compromisos de cambio de actitud; dejando constancia escrita en el seguimiento.
4. **Remisión a coordinación:** Si el estudiante es reiterativo en situaciones tipo I, o comete situaciones tipo II o tipo III, coordinación atiende la situación agotando las medidas Pedagógicas que se requieran y en caso de no observarse un cambio lo remite el caso al comité de convivencia escolar quien tomara medidas sobre la situación:
5. **Remisión comité escolar de convivencia:** Cuando la situación ha agotado el debido proceso se lleva el caso al comité de convivencia escolar para sugerir otras medidas pedagógicas.
6. **Remisión al Consejo Directivo:** Si el comité de convivencia considera que ya se han agotado las recomendaciones y medidas que le competen, el caso será remitido al Consejo Directivo para analizar y evaluar o decidir la permanencia o no del estudiante en la institución.
7. **Remisión a rectoría:** Esta instancia dará cumplimiento a las medidas tomada por los miembros del consejo directivo.

Parágrafo 1. Cuando un padre de familia o acudiente es citado para recibir información del estudiante que presenta dificultades en la sana convivencia, debe presentarse en la fecha y hora indicada, de no hacerlo debe enviar excusa escrita y asistir a la Institución de acuerdo con la nueva citación, de lo contrario el caso será remitido a otras instancias de apoyo (Comisaría de familia, Personería, ICBF entre otras) y el estudiante debe permanecer en el desarrollo de actividades pedagógicas orientadas por el profesor y apoyadas por el coordinador.

ARTÍCULO 48. Recurso de reposición

El estudiante sancionado dispone de los recursos de reposición y en subsidio de apelación con el fin de que se revoque, aclare o modifique la sanción impuesta. El recurso de reposición o de apelación se deberá interponer dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, ante el órgano que tomó la decisión y deberá estar debidamente fundamentado. Los recursos serán resueltos dentro de los cinco días siguientes a su interposición, prorrogables por cinco días más y/o hasta que se haya puesto en manos de las autoridades competentes.

CAPÍTULO XI

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO 49. Evaluación y calificación del comportamiento social del estudiante

1. **DESEMPEÑO SUPERIOR:** estudiantes que han mantenido un comportamiento ejemplar durante todo el periodo escolar, sin incumplimiento de compromisos académicos, pactos de aula y reglamento escolar.
2. **DESEMPEÑO ALTO:** estudiantes que de manera esporádica u ocasional se han visto incurso en conflictos mal manejados, siendo merecedores de medidas pedagógicas por Situaciones Tipo I.
3. **DESEMPEÑO BÁSICO:** estudiantes que han reincidido en la comisión de Situaciones Tipo I o que hayan cometido Situaciones Tipo II contempladas en este manual.
4. **DESEMPEÑO BAJO:** estudiantes que han reincidido en la comisión de Situaciones Tipo II, y que no hayan cumplido los compromisos pactados y aquellos estudiantes que se han visto incurso en Situaciones Tipo III.

Parágrafo 1. Los estudiantes que reporten desempeño bajo del comportamiento en el informe acumulativo final del año escolar, deberán firmar acta de compromiso y se impondrá matrícula en observación o condicional para el siguiente año escolar.

CAPÍTULO XII

ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, MODIFICACIÓN Y VIGENCIA

ARTÍCULO 50. Difusión de manual de convivencia

Es necesario familiarizar a todos los miembros de la comunidad educativa con el Manual de Convivencia Escolar, ya que es clave para mantener un ambiente de respeto y colaboración. En primer lugar, el proceso debe iniciarse con la familiarización del comité escolar de convivencia con el manual, identificando puntos cruciales para estudiantes, familias, docentes, directivos y administrativos. Posteriormente, el comité planifica estrategias de divulgación acorde a cada grupo de actores, considerando qué deben conocer, cómo se divulgará esta información y quién la llevará a cabo.

PASO 1. Familiarización con el Manual de Convivencia Escolar: es necesario asegurar que todos los miembros del comité escolar de convivencia estén familiarizados con el contenido del Manual de Convivencia Escolar. Se recomienda establecer diálogos sobre cómo se ha construido el manual de convivencia, en especial como se han desarrollado acuerdos con la comunidad educativa (estudiantes, familias, docentes, directivos y administrativos).

PASO 2. Elementos clave que cada actor debe conocer sobre el manual de convivencia: posteriormente, se deben analizar los puntos clave que cada actor de la comunidad educativa (estudiantes, familias, docentes, directivos y administrativos) debe conocer y entender para consolidar manuales de convivencia como herramientas para aprender a vivir juntos.

PASO 3: Estrategias de divulgación: el comité escolar de convivencia debe planificar las estrategias de divulgación. Para ello, se sugiere responder las siguientes preguntas para cada grupo de actores:

- 👉 ¿Qué deben conocer y entender?
- 👉 ¿Cómo se divulgará esta información?
- 👉 ¿Quién asume la responsabilidad de la estrategia de cada actor?

PASO 4. Implementación, Seguimiento y Evaluación: una vez que se han identificado las estrategias, se deben asignar fechas límite para su implementación y designar a un responsable de su seguimiento. Después de la implementación, el comité debe evaluar la efectividad de las estrategias de divulgación y recoger comentarios y sugerencias para mejorar las futuras estrategias.

ARTÍCULO 51. Modificaciones al manual de convivencia.

Cualquier modificación, adición o cambio al presente Manual, serán presentadas al Consejo Directivo, por miembros de la comunidad Educativa, quienes deberán exponer las justificaciones y soportes que el caso amerite, en donde será aprobada la reforma siempre y cuando cumpla con los requisitos de divulgación, socialización y aceptación de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 52. Vigencia el manual de convivencia.

El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo, permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente y queda sujeto a las disposiciones Constitucionales legales y reglamentarias del Ministerio de Educación Nacional.

Anexo 1.

Formato de documento de aceptación del Manual de Convivencia desde las Prácticas Restaurativas.

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Yo _____,
obrando en calidad de padre de familia y/o acudiente del estudiante _____,
matriculado(a) en el grado _____, identificados como aparecen al pie de nuestras correspondientes firmas: ACEPTAMOS INTEGRALMENTE Y DE FORMA VOLUNTARIA Y CONSCIENTE EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA. Siendo consientes y estando convencidos de que las normas aquí establecidas propenden por la formación integral de nuestro(a) hijo(a): nos comprometemos a apoyar la labor de esta Institución Educativa y sus docentes, a ser los primeros formadores en la educación de nuestro(a) hijo(a) y de cumplirlo a cabalidad para mantener un comportamiento y convivencia de acuerdo a las normas establecidas por la institución.

Firma de padres de familia y/o acudientes

Firma de padres de familia y/o acudientes

c.c. _____

c.c. _____

Firma del Estudiante

T.I. _____

